

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2018-3353** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 9/2017, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Pág. 11097
- CVE-2018-3636** **Ayuntamiento de Ruate**  
Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa. Pág. 11099

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-3653** **Ayuntamiento de Santander**  
Acuerdo de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 11100

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-3756** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Orden PRE/24/2018, de 18 de abril, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 11102
- CVE-2018-3757**  
Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; composición del Tribunal Calificador, y lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio. Pág. 11111
- CVE-2018-3762** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
Resolución de 17 de abril de 2018, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 11129
- CVE-2018-3638** **Mancomunidad Valles de Saja y Corona**  
Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición en régimen laboral temporal, de dos plazas de Técnico Superior en Integración Social para el desarrollo del Programa de Intervención Familiar vinculado al Convenio de Colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria 2018. Pág. 11135

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-3661** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 12 de abril de 2018, de concurso público para otorgamiento de concesión de local bar-cafetería ubicado en el edificio de la lonja de pesca del puerto de Laredo. Pág. 11143

<b>CVE-2018-3745</b>	<b>Ayuntamiento de Ampuero</b> Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales/maderables de los Montes de Utilidad Pública 53 y 54, año 2018. Expediente 391/2018.	Pág. 11144
<b>CVE-2018-3658</b>	<b>Ayuntamiento de Noja</b> Anuncio de licitación, para la concesión de autorización del servicio de temporada para la ocupación de dominio público mediante un puesto móvil de venta de alimentos y bebidas en la Pista del Brusco para las temporadas 2018-2021. Expediente 656/2018.	Pág. 11147
<b>CVE-2018-3660</b>	Anuncio de licitación, por procedimiento de selección del adjudicatario, de la licencia municipal única de ocupación temporal de espacio en el parque del Marqués de Velasco para instalación de casetas para la venta de libros. Expediente 449/2018.	Pág. 11149
<b>CVE-2018-3651</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Anuncio de formalización del contrato del servicio de conservación y reforma de firmes y pavimentos de las vías de competencia municipal. Expediente 164/17.	Pág. 11151
<b>CVE-2018-3652</b>	<b>Junta Vecinal de Retortillo</b> Anuncio de enajenación, mediante subasta, de un lote de madera en el Monte de Utilidad Pública Nuestra Señora MUP-197.	Pág. 11152
<b>CVE-2018-3695</b>	<b>Junta Vecinal de San Andrés de Luena</b> Anuncio de enajenación mediante subasta del aprovechamiento forestal maderable AF-UOM/2018/376/1 para el año 2018, del Monte de Utilidad Pública Valosa, Ozaniel y Tablada número 376.	Pág. 11159

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2018-3668</b>	<b>Ayuntamiento de Camaleño</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 11162
<b>CVE-2018-3670</b>	<b>Ayuntamiento de Camargo</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.	Pág. 11164
<b>CVE-2018-3669</b>	<b>Ayuntamiento de Ramales de la Victoria</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.	Pág. 11165
<b>CVE-2018-3649</b>	<b>Junta Vecinal de Obeso</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 11167
<b>CVE-2018-3645</b>	<b>Junta Vecinal de Salces</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 11168

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2018-3635</b>	<b>Ayuntamiento de Hazas de Cesto</b> Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores, Recogida Domiciliaria de Basura e Impuesto del Canon de Agua Residual del Gobierno de Cantabria correspondientes al primer trimestre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 11169
<b>CVE-2018-3637</b>	<b>Ayuntamiento de Limpias</b> Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018 (Período 1) y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11170

- CVE-2018-3657** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura el periodo voluntario de cobro. Expediente 43/1540/2018. Pág. 11172

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2018-3622** **Ayuntamiento de Cabuérniga**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en finca ubicada en Sopeña. Pág. 11173

- CVE-2018-3046** **Ayuntamiento de Meruelo**  
Aprobación definitiva de modificación de Estudio de Detalle en parcela sita en el barrio Las Hazas 28 en San Mamés de Meruelo. Pág. 11174

- CVE-2018-2836** **Ayuntamiento de Potes**  
Información pública de solicitud de legalización de edificio de vivienda unifamiliar en el sitio de Las Adras. Referencia Catastral 39055A002002160000YJ/390055A002002160001UK. Pág. 11186

- CVE-2018-3706** **Ayuntamiento de Rionansa**  
Información pública de solicitud de autorización para demolición de una antigua cuadra y construcción de una nave ganadera con estercolero en suelo rústico, polígono 16, parcela 516. Pág. 11187

- CVE-2018-3578** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación del Sector 108 en Sancibrián. Expediente 53/1091/2018. Pág. 11188

- CVE-2018-3065** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Concesión de licencia de modificaciones al proyecto y primera ocupación de la obra de rehabilitación de complejo industrial (edificio Arpilla) en la avenida de Palencia, 118, de Campuzano. Expediente 2017/2721L. Pág. 11189

- CVE-2018-3655** **Ayuntamiento de Villaescusa**  
Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio de Lusa de Obregón. Pág. 11190

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2018-2733** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**  
Información pública para una Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada número 008/2006 motivada por el incremento de la generación de residuos. Término municipal de Meruelo. Pág. 11191

### 7.5. VARIOS

- CVE-2018-3659** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Resolución de 13 de abril de 2018, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2018-2019. Pág. 11192

- CVE-2018-3629** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para consulta odontológica con rayos X en calle Fernando de los Ríos, 40 - Bajo. Expediente 9764/2018. Pág. 11198

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

<b>CVE-2018-3650</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para restaurante, con cocina y sin música, en calle Francisco de Quevedo, 6 - Bajo. Expediente 47/18.	Pág. 11199
<b>CVE-2018-3702</b>	Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para restaurante en calle Castelar, 3 - Bajo. Expediente 354/17.	Pág. 11200
<b>CVE-2018-3646</b>	<b>Ayuntamiento de Udías</b> Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Uso de la Administración Electrónica.	Pág. 11201
<b>CVE-2018-3647</b>	<b>Concejo Abierto de Cadalso</b> Aprobación definitiva del Inventario de Bienes.	Pág. 11202

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2018-3748</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 118/2018.	Pág. 11203
<b>CVE-2018-3631</b> <b>CVE-2018-3632</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b> Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 130/2017. Notificación de decreto 111/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 119/2017.	Pág. 11205 Pág. 11207
<b>CVE-2018-3656</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Oviedo</b> Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 635/2016.	Pág. 11209
<b>CVE-2018-3589</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo</b> Notificación de sentencia 61/2018 en juicio verbal 137/2017.	Pág. 11210

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-3353** *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 9/2017, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 9/2017, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.", que se incorpora como Anexo a esta resolución.

Santander, 4 de abril de 2018.  
La secretaria general de Presidencia y Justicia,  
Noelia García Martínez.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79



*Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria*



**ACUERDO DE LA COMISION BILATERAL DE COOPERACION ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO - COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA EN RELACION CON LA LEY DE CANTABRIA 9/2017, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS.**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria ha adoptado el siguiente Acuerdo:

- 1º. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 3.3, 8, 12, 13, 14 y las Disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley de Cantabria 9/2017, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- 2º Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda
- 3º. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Organica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria.

19 de marzo de 2018

Soraya Sáenz de Santamaría Antón

VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO Y  
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA Y PARA  
LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Rafael Ángel de la Sierra González

CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y  
JUSTICIA

2018/3353

CVE-2018-3353

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2018-3636** *Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.*

El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 31 de enero de 2018 de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la "Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa" ha quedado automáticamente elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, lo que se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo.

Contra dicho acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Ruente, 10 de abril de 2018.

El alcalde,  
Jaime Díaz Villegas.

2018/3636

CVE-2018-3636

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-3653** *Acuerdo de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 10 de abril de 2018 el siguiente Acuerdo:

1º) Delegar en D. Daniel Portilla Fariña, concejal de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación, las siguientes funciones:

— Aprobación del inicio de expedientes de contratación; motivado en los términos previstos por el artículo 28 de la Ley 9/2017.

— Tramitación de contratos menores, incluyendo la autorización y disposición del gasto; dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior.

— Preparación, adjudicación, modificación, cesión y resolución de los contratos que se tramiten por el procedimiento abierto del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 (súper-simplificado); dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior.

— Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación, prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017.

— Formalización de contratos a través de Centrales de Contratación a las que, previamente, se haya adherido el Ayuntamiento.

— Adjudicación de contratos en el marco de sistemas dinámicos de adquisición.

— Remisión de expedientes que hayan sido objeto del recurso especial en materia de contratación, al órgano competente para su resolución, y elaboración del correspondiente informe.

— Aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras.

— Devolución de garantías y cancelación de avales constituidos para responder de las obligaciones contractuales.

2º) Dejar sin efecto aquellas delegaciones realizadas con anterioridad que entren en contradicción con el presente Acuerdo.

3º) La delegación conferida requerirá, para su eficacia, la aceptación por parte del concejal; debiéndose publicar en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 12 de abril de 2018.  
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

2018/3653

CVE-2018-3653

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-3756** *Orden PRE/24/2018, de 18 de abril, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto a los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por Orden PRE/10/2018, de 24 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 21, de 30 de enero,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Segundo. Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/10/2018, de 24 de enero.

Tercero. La publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 18 de abril de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia  
(P. D., Resolución de 20 de junio de 2008, B.O.C. de 1 de julio),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

**ANEXO**

**PEÓN ESPECIALIZADO**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1037	PEÓN ESPECIALIZADO (JP-E, CS-B)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento singular del puesto.

**EMPLEADO DE SERVICIOS**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
125	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
127	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
128	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
130	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
131	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
132	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
354	EMPLEADO DE SERVICIOS	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO
403	EMPLEADO DE SERVICIOS	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO
9581	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
2066	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2261	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2262	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2290	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2296	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2312	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2318	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F, CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
4293	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6018	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6025	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6028	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6037	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6043	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6047	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6049	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6051	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6054	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6055	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6059	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6062	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6071	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6073	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6076	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6110	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6111	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6114	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

CVE-2018-3756

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

6117	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6183	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6184	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6185	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6186	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6251	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6252	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6253	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6254	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6258	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6260	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6266	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6267	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6268	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6269	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6272	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6273	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6274	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6276	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6277	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6279	EMPLEADO DE SERVICIOS (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL) (F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6298	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6301	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6310	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6321	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	JULIA GOMEZ PARDO
6324	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6350	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6351	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6352	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6353	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6354	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6388	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6389	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6391	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6392	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6393	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6396	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6398	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6405	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6413	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6415	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6416	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6417	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6418	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8923	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

8924	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8925	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Especial Dedicación.  
N: Nocturnidad  
F: Festividad.  
CS: Complemento singular del puesto.

#### TELEFONISTA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2351	TELEFONISTA (JP-E, T)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

T: Turnicidad.  
JP: Jornada Prolongada.

#### SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5992	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	JAVIER IVAN LAVIN GONZALEZ
5995	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CONCEPCION ANA ALVAREZ ARGOS
6176	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6346	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6347	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6371	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6376	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6412	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MANUEL CABALEIRO FERNANDEZ
8556	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8588	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8589	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

N: Nocturnidad

#### OPERARIO DE MONTES

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1428	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1439	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1441	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1491	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1511	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1513	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1540	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1545	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1547	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1555	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1565	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1579	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1603	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1604	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

1614	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1616	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1633	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1635	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1645	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
1648	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
A: Manejo de Autobombas.  
TC: Transporte Cuadrilla.  
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

#### OPERARIO DE CARRETERAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
578	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
582	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
603	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
612	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
629	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
650	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
R: Disponibilidad Retén.

#### OPERARIO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6291	OPERARIO DE COCINA INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

#### CONDUCTOR

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
909	CONDUCTOR (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
7946	CONDUCTOR (JP-D, F)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
F: Festividad.

#### CONDUCTOR DE CONSEJERO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
142	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JE: Jornada Especial.  
CP: Conductor Presidente.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

**ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4278	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL (JP-D, T, N, F)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
8800	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL (JP-D, T, N, F)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO
8801	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL (JP-D, T, N, F)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

**OPERARIO DE MANTENIMIENTO**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
733	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
4017	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
503	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
507	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
713	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
960	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DESIERTO
1128	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DESIERTO
1222	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DESIERTO
1223	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JE-D, F, CS-A)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DESIERTO
4272	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	DESIERTO
6133	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (ED-C, CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6134	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (F, CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6135	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (ED-C, CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
JE: Jornada Extraordinaria.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
ED: Jornadas de Especial Dedicación.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

**TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
803	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
806	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
813	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
817	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4366	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4368	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4369	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4373	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4377	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4385	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8372	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8375	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8389	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8391	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8449	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

**TÉCNICO SOCIO SANITARIO**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6167	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6201	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6305	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6306	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6307	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6327	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6361	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6362	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (CS-A)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6364	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6367	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6401	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8578	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8580	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8936	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9821	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9822	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9825	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9826	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9827	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9828	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9829	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

CVE-2018-3756

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

9830	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	M. ANGELES NUÑEZ IGLESIAS
9831	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9832	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
9834	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

CS: Complemento Singular del Puesto.

**OFICIAL DE OFICIOS**

**ESPECIALIDAD: PINTOR**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
79	OFICIAL DE OFICIOS-PINTOR (ED-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

**ESPECIALIDAD: OBRA PÚBLICA**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
720	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
8504	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**TÉCNICO DE COCINA**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6194	TÉCNICO DE COCINA (T, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

T: Turnicidad.  
F: Festividad.

**CAPATAZ**

**ESPECIALIDAD: TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1543	CAPATAZ-TRABAJOS FORESTALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (ED-E, N, F, CS-B, N1)	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	DESIERTO

CS: Complemento Singular del Puesto.  
ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.  
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

**TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO**

**ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8400	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

**ENCARGADO**

**ESPECIALIDAD: OBRAS PÚBLICAS**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
481	ENCARGADO-OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
491	ENCARGADO-OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**ESPECIALIDAD: PLANES HIDROLÓGICOS**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4356	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4358	ENCARGADO-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JE: Jornada Extraordinaria.

**MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR)**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5196	MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR) (JP-C)	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

**TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
469	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
474	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
7505	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

2018/3756

CVE-2018-3756

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-3757** *Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; composición del Tribunal Calificador, y lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden PRE/3/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero, por la presente

### RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don José Ramón López Bausela.

Presidente suplente: Don Lino Torralbo Quintana.

Vocales titulares:

Doña María Elvira Orduña domingo.

Doña Verónica Martín Coria.

Doña Lourdes García Calvo.

Doña María Ángeles Guerrero Alonso.

Doña Ana García Negrete.

Vocales suplentes:

Doña María del Mar Castillo Carreño.

Doña Emma Moya Mier.

Don Luis del Álamo Vaquero.

Don Andrés Gómez García.

Doña María Eugenia Gutiérrez Palacio.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

Secretario: Don Carlos Albarrán Calleja.

Secretario suplente: Don Luis Miaja Fol.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 12 de mayo de 2018, a las 17:00 horas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de Los Castros, s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:45 horas.

#### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- Aula 1, Planta nivel menos dos  
Desde: ABAD CUESTA, LETICIA.  
Hasta: FERNÁNDEZ VÉLEZ, LAURA.
- Aula 1A, Planta nivel menos dos  
Desde: FONTANEDA SÁNCHEZ, HÉCTOR.  
Hasta: GUTIÉRREZ SANZ, ELENA.
- Aula 6, Planta nivel menos uno  
Desde: HERAS GONZÁLEZ, MÓNICA.  
Hasta: PÉREZ TOCA, ANA MARÍA.
- Aula 7, Planta nivel cero  
Desde: PERUJO GARCÍA, MILENA.  
Hasta: ZORRILLA TAJO, VANESA.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de abril de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia  
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

ANEXO I

TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72038902G	1. ABAD CUESTA, LETICIA
50106617J	2. ABAD VERA, ANA ISABEL
72085295Y	3. ABASCAL CASTAÑO, MARIA
13741719R	4. ABASCAL DIEZ, MARIA AMPARO
72132572H	5. ABASCAL GARCIA, DIANA
72174514P	6. ABASCAL PELAYO, SARA
72085242E	7. ABASCAL SAEZ, LAURA
72145307B	8. ACEBO CALLEJA, JENIFER
13916344X	9. ACEBO FERNANDEZ, PILAR
72088566B	10. ACEBO QUINTANILLA, NATALIA
72035848D	11. ACEBO SALMON, MARIA TERESA
72175677K	12. ACEREDA QUINTANA, JESSICA
72066665Y	13. AGUILERA HERNANDEZ, MARIA VICTORIA
72026463P	14. AHEDO PARDO, MARIA SOLEDAD
72140799B	15. AIZPEOLEA DE LA OSA, ALEXANDRA
13764562M	16. AJA PEREZ, MARTA
72061431Q	17. AJA PORTILLA, MARIA
20210773Y	18. ALBARELLOS ARMILLA, EVA
72209066Z	19. ALBERDI AHUJETAS, LUCIA
72083724E	20. ALONSO FERNANDEZ, TANIA
20200483C	21. ALONSO GOMEZ, RAQUEL
13751653E	22. ALONSO GOMEZ, VICTORIANA
72034400X	23. ALONSO IGLESIAS, OLALLA
72152033K	24. ALONSO LEBRERO, NIEVES
20217075Y	25. ALONSO LOPEZ, EVA MARIA
20212182N	26. ALONSO PRIETO, SONIA
13983175A	27. ALVAREZ CASTILLO, ELSA MARIA
20212268Y	28. ALVAREZ GARCIA, PEDRO EMILIO
70824235J	29. ALVAREZ HERNANDEZ, ESMERALDA
72150505B	30. ALVAREZ HEVIA, AZUCENA
72066349N	31. ALVAREZ PIÑEL, IRENE
72176809A	32. AMAVISCA INCERA, ANTONIO
13784633C	33. AMAVISCA PORTERO, AMAYA
72146205N	34. ANDRES GARCIA, CRISTINA
72156501G	35. ANDRES GONZALEZ, LIDIA

CVE-2018-3757

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

DNI	Apellidos y Nombre
21008023F	36. ANDRES SALA, ISABEL
72174852R	37. APARICIO LOPEZ, ISAAC
20186874G	38. AQUECHE RODRIGUEZ, INES
05254822N	39. ARA SANZ, SONIA MARIA
72085749T	40. ARANA TRUEBA, MARIA TERESA
20201264L	41. ARAUJO COLINA, MARIA ASUNCION
72100101T	42. ARCERA FRANCO, SARA
72099695P	43. ARCOCHA TEN, ANA
13778368B	44. ARENAL PILA, INMACULADA
20213827R	45. ARGUELLES FIGUERAS, NATALIA
07807839Y	46. ARIAS CASTANEDO, HORTENSIA
78943883V	47. ARRIETA BLANCO, AITZIBER
72079144L	48. ARROYO DE LA PARRA, VANESA MARÍA
72085871F	49. ARSUAGA INCERA, SEILA
15507385A	50. BADA GARCIA, LAURA
13796931J	51. BADA SAMPERIO, MONICA
72076650D	52. BADA VILLALBA, AMERICA
72057339H	53. BADIA RODRIGUEZ, LETICIA
72050494G	54. BAÑUELOS BOLADO, RAQUEL
72100808V	55. BARCENA ABIN, NATALIA
72063847V	56. BARCENA MARCOS, LARA
72052875Q	57. BARCENA VAZQUEZ, RAMON
72154426E	58. BARDALES IZAGUIRRE, VANESA
20194238P	59. BARQUIN BARQUIN, MARIA ANGELES
72148839R	60. BARQUIN FERNANDEZ, AMANDA
72049342W	61. BARRANQUERO ESTALAYO, VANESA
72888948Q	62. BARRIO BLAZQUEZ, BELEN
20198514Y	63. BARRIUSO GOMEZ, VIRGINIA
72053864Q	64. BARROSO ALFAMBRA, ALICIA
72064328S	65. BARTOLOME SOLIS, MARIA DOLORES
72097375B	66. BAYLET PEREZ, JUDIT
16591988H	67. BEISTI ROYO, MARIO
72098892X	68. BENAVENT SIERRA, ANGELA
72098891D	69. BENAVENT SIERRA, ISABEL
20219645T	70. BENITO DE MATEO, MARIA DEL CARMEN
48342747J	71. BERNABE GUTIERREZ, MONICA
72183759F	72. BERNARDOS TORRALVA, EVA
72129339M	73. BERODIA GONZALEZ, RUTH MARIA
72098126A	74. BESOIY LOPEZ, VANESA

CVE-2018-3757

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

DNI	Apellidos y Nombre
72052712Z	75. BEZANILLA FERNANDEZ, ELSA
72151671G	76. BEZANILLA MIYAR, AMALIA
72041657E	77. BILBAO LORENZO, CARMEN JULIA
72149619E	78. BLANCO CARRAL, ALBA
53645398Z	79. BLANCO RUIZ, DANIEL
72079415Z	80. BLAS HOYO, BELEN GLORIA DE
72080593L	81. BOLADO TALENS, PAULA
72104829J	82. BOLEA PAYO, MARIO
72088374A	83. BOLIVAR ZULAICA, LEIRE
72093909H	84. BOLLAIN BENGOCHEA, MARGARITA
72044770F	85. BOO GONZALEZ, MARTA
72088866N	86. BORRAGAN PEREZ, VANESA
72084429Z	87. BORREGO FREGENEDA, ALMUDENA
72154422H	88. BOUZÁN SOMAVILLA, SANDRA
72080867V	89. BRA MAZO, MARIA
20194486A	90. BRAVO SOBERON, FERNANDO
20199009H	91. BUENAGA CHAPADO, MARIA ISABEL
20216481X	92. BUENO FERNANDEZ, EVA MARIA
72085518E	93. BUENO ORTIZ, MARTA
71298477H	94. BURGADA CHIVA, SARA
73009902J	95. BURGOS HERRAIZ, ISABEL
13941756F	96. BUSTAMANTE GONZALEZ, PATRICIA
72084149X	97. CABALLERO GARCIA, RUTH
00394921B	98. CABALLERO HELGUERA, MARIA DEL CARMEN
13726093S	99. CABARGA TRUEBA, BEGOÑA
12781238T	100. CABO PEREZ, ISABEL
72154040G	101. CABRERO GONZALEZ, REBECA
72085991N	102. CACERES GONZALEZ, SILVIA
72156757F	103. CACERES SALGADO, JENNIFER
72086870V	104. CACHO LOMBERA, ANGELA
20191715S	105. CAGIGAS FERNANDEZ, MARIA PILAR
70900913D	106. CALDERON DIEGO, ANA
72101378N	107. CALDERON REVILLA, LARA
78926069M	108. CALLEJA JADRAQUE, MARIA
13135631D	109. CALVO MANSO, MARIA FATIMA
71944780K	110. CALVO PEREZ, ABIGUEIL MARINA
72184721A	111. CAMPITELLI DE ASSIS, MARLENE
13791192R	112. CANO MARTINEZ, JULIO JOSE
71142097S	113. CARBAJO FRAILE, SHEILA

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

DNI	Apellidos y Nombre
20214005H	114.CARBALLIDO ARIAS, GEMA
73116335W	115.CARRERA MARTINEZ, MARIA
12743331C	116.CASADO GONZALEZ, CATALINA
72132268J	117.CASANOVA SAN EMETERIO, SARA
72172029F	118.CASCAJO CASANUEVA, MARTA
72144121K	119.CASTAÑEDA COCA, LARA
72074926X	120.CASTAÑO GABALDON, VERONICA
13749663X	121.CASTILLO HARO, LUISA FERNANDA
14258037S	122.CASTILLO MARTINEZ, SUSANA
71024571L	123.CASTILLO RIO, ANGELA ISABEL
15397772P	124.CASTRO MIELGO, SARAY DE
72033967Z	125.CAYARGA ABAJAS, GRACIELA
13981003Q	126.CEBALLOS ALFAGEME, MARINA
72176451J	127.CEBALLOS DIEZ, ALICIA
72148987B	128.CEBALLOS GIRALDO, SANDRA
72080776H	129.CECIN GONZALEZ, RAQUEL
16075926F	130.CEPA DUQUE, LEIRE
72204036K	131.CHAS MOSQUERA, SANDRA
72135807X	132.COBO CERECEDO, IRENE
72102041P	133.COBO GARCIA, LIDIA
72055966W	134.COBO NOZAL, BLANCA
71342685C	135.COBOS FERNANDEZ, MARIA NIEVES
71422796E	136.COLOMO GONZALEZ, MARTA
13919290N	137.CONEJO GORGOJO, ADORACION
15507197E	138.CORDERO GUTIERREZ, YAIZA
45688005T	139.CORDOBA RICO, ANA MARIA DE
20198219X	140.CORZO GONZALEZ, GEMA
13784925J	141.COS RADA, ESPERANZA
72223583H	142.COUTO SA, SILVIA PATRICIA
72173338M	143.CRESPO ALVAREZ, TALANIA
72147633Z	144.CRUZ GARCIA, CARLA
13912016Y	145.CUARTAS BUENO, MARIA CRISTINA
72085542T	146.CUARTAS DIEZ, CRISTINA
72094949T	147.CUETOS CERECEDO, ROSA
72142239W	148.DIAZ BARREDA, MARTA
72125897J	149.DIAZ BARRO, BEGOÑA
20196994G	150.DIAZ BUJAN, MARIA ASUNCION
72089834Z	151.DIAZ CALVA, BEATRIZ
72149320E	152.DIAZ POSADA, AMANDA

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

DNI	Apellidos y Nombre
20203551Y	153.DIAZ PUENTE, ROCIO
72136962S	154.DIAZ SANCHEZ, MARIA
72066130T	155.DIEGO ARROYO, VANESA
72047543C	156.DIEGO MANTECON, MARIA ELENA
20200403D	157.DIEZ AJO, MARIA
13734789V	158.DIEZ GARCIA, MARIA MAR
71297922S	159.DIEZ GOMEZ, CRISTINA
72172891H	160.DIEZ LAVIN, BEATRIZ
72187614K	161.DIEZ ORIA, MARTA
72172496Z	162.DOMINGO LOPEZ, SANDRA
44457793N	163.DOVAL HERRERO, CAMILO JOSE
72026215J	164.ECHEVARRIA DIEGO, MARIA ANGELES
72140104Y	165.EDESA CABELLO, CAROLINA
72184371K	166.ERCILA DOS REIS, OLATZ
72099317K	167.ESCOBIO GONZALEZ, ANA
72173261C	168.ESCUDERO LOPEZ, LAURA
72081534V	169.ESPAÑA MARTINEZ, RAQUEL
72079635G	170.ESPARZA BELLISCO, JENIFER
72092141K	171.ESPINOSA BASCUÑANA, LAURA
72149098F	172.ESTALAYO FERREIRO, MARIA
72084390K	173.EXPOSITO PEREZ, MARIA DEL CARMEN
72066663G	174.FARAUDO RODRIGUEZ, CRISTINA
20218920B	175.FERNANDEZ CARRASCO, MARIA ELENA
72043926Z	176.FERNANDEZ DE CELIS, VANESA
52618006D	177.FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL
71890510P	178.FERNANDEZ FERNANDEZ, LUCIA
09387191V	179.FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA AMPARO
72125071S	180.FERNANDEZ FONSECA, MARIA DEL MAR
13934086L	181.FERNANDEZ GARCIA DEL RIVERO, CRISTINA MARIA
13919470P	182.FERNANDEZ GARCIA, FLORINDA
72147098P	183.FERNANDEZ GARCIA, TAMARA
72147099D	184.FERNANDEZ GARCIA, VANESA
15506714E	185.FERNANDEZ GONZALEZ, PATRICIA
72145171J	186.FERNANDEZ GUTIERREZ, DIANA
72090662Z	187.FERNANDEZ HERRERO, ARACELI
72085195K	188.FERNANDEZ LASO, VALVANUZ
72102948H	189.FERNANDEZ LAVIN, SANDRA
72082360S	190.FERNANDEZ LOPEZ, SONIA
20214093Z	191.FERNANDEZ MANTECON, MARTA

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

DNI	Apellidos y Nombre
72098722R	192.FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA
72187479R	193.FERNANDEZ MUÑOZ, LAURA
72064071B	194.FERNANDEZ PEREZ, PALOMA
72074968Y	195.FERNANDEZ RODRIGUEZ, CELIA
13789715L	196.FERNANDEZ SAN MARTIN, MARINA
72153828E	197.FERNANDEZ SANTIAGO, LORENA
71669224M	198.FERNANDEZ SUAREZ, LORETO
72145865V	199.FERNANDEZ VELEZ, LAURA
72202092D	200.FONTANEDA SANCHEZ, HECTOR
72065789G	201.FUENTE FERNANDEZ, MARIA DE LA
72106785Z	202.FUENTE MERODIO, ROSA
72096780Z	203.FUENTES TRAMULLAS, RAQUEL
72150627H	204.GAIPO GARCIA, SARAY
13788739D	205.GALINDO MAZA, MARIA ANGELES
44689668R	206.GANZABAL CUESTA, AINARA
72178301T	207.GANZO ASON, CRISTINA
72095761F	208.GARCIA AGUADO, VIRGINIA LETICIA
72137500R	209.GARCIA ALEGRIA, LORENA
13928624P	210.GARCIA ARROYO, GEMA
45679016G	211.GARCIA CAMPOS, SUSANA
20189700R	212.GARCIA DE PRADO, M. DEL CARMEN
72150860K	213.GARCIA DIEZ, CORAL
72069417K	214.GARCIA DOMINGO, PATRICIA
72077062F	215.GARCIA FERNANDEZ, PATRICIA
72177076V	216.GARCIA GAIPO, CARMEN
72084032P	217.GARCIA GONZALEZ, ANA
44665577Z	218.GARCIA GONZALEZ, EVA MARIA
72157793P	219.GARCIA GONZALEZ, ISABEL
72147877M	220.GARCIA GUEMES, SOLEDAD
72177951H	221.GARCIA LINAJE, SANDRA
72052795M	222.GARCÍA MADRAZO, NURIA
71900368E	223.GARCÍA MARTINO, LAURA
72102135X	224.GARCIA MIER, BEATRIZ
72147003M	225.GARCIA PEREZ, REBECA
72080249C	226.GARCIA PEREZ, TANIA
72893332F	227.GARCIA SERRANO, SONIA
78912606C	228.GARIN ARIAS, VANESA
72152441S	229.GINES RUIZ, CORAL
72139106C	230.GINES RUIZ, LAURA

CVE-2018-3757

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

DNI	Apellidos y Nombre
72042738E	231.GOMEZ ABASCAL, MARIA MERCEDES
72156091P	232.GOMEZ ACERO, NURIA
72069241Y	233.GOMEZ ARROYO, SILVIA
72103627F	234.GOMEZ BEDIA, MARTA
72152613A	235.GOMEZ CALVENTE, YAIZA
72176547V	236.GOMEZ FERNANDEZ, SARA
72184363J	237.GOMEZ GOMEZ, CRISTINA
15508546Z	238.GOMEZ GONZALEZ, ETEL VINA
13787854K	239.GOMEZ GONZALEZ, GEMMA
13726065X	240.GOMEZ MARTINEZ, MARIA JOSE
72087942P	241.GOMEZ MONDINO, MARIA DEL PILAR
72100977W	242.GOMEZ PARDO, CARLA
20198959Z	243.GOMEZ PEREZ, PATRICIA
72052486H	244.GOMEZ RUIZ, LAURA
72035781B	245.GOMEZ RUIZ, MARIA JOSE
72124813X	246.GOMEZ RUIZ, RUTH
72102676E	247.GONZALEZ CAMPO, ANDREA
13925718T	248.GONZALEZ CUEVAS, ROSA EVA
20197509J	249.GONZALEZ FERNANDEZ, MARTA
09433689D	250.GONZALEZ FERNANDEZ, MONTSERRAT
20219124P	251.GONZALEZ GARATE, CARMEN MARIA
53181230D	252.GONZALEZ GARCIA, DAVID
72147887S	253.GONZALEZ GUTIERREZ, PATRICIA
72042576K	254.GONZALEZ MARTINEZ, CARMEN
44979744R	255.GONZALEZ MOYA, EDURNE
16055048J	256.GONZALEZ REGUEIRO, IRACHE
72098299S	257.GONZALEZ ROIZ, ANDREA
72041984G	258.GONZALEZ SAAVEDRA, VERONICA
72132904M	259.GONZALEZ SAEZ, SUSANA
72156555N	260.GONZALEZ SAN JUAN, MIRIAM
72179435F	261.GONZALEZ SANCHEZ, ESTELA
72182769Y	262.GONZALEZ TORRE, ANGELA
20213664E	263.GONZALVEZ SAIZ, MARIA FERNANDA
78998082M	264.GUERRERO LERTXUNDI, GARAZI
20204169A	265.GUILLARON NUÑEZ, BLANCA MARIA
78928482A	266.GUTIERREZ ALVAREZ, CRISTINA
72138961J	267.GUTIERREZ ALVAREZ, VERONICA
72145520V	268.GUTIERREZ BARREDA, JENIFER
72134709Q	269.GUTIERREZ CABEZA, M DEL CARMEN

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

DNI	Apellidos y Nombre
72146119H	270.GUTIERREZ DIAZ, VERONICA
13781962V	271.GUTIERREZ FERNANDEZ, ANA ISABEL
13915416W	272.GUTIERREZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES
72061189G	273.GUTIERREZ FERNANDEZ, TIRSO
13783580W	274.GUTIERREZ GARCIA, AZUCENA
72086626A	275.GUTIERREZ LOPEZ, CINTIA
72152481D	276.GUTIERREZ LOPEZ, ESTHER
72029361P	277.GUTIERREZ MARTINEZ, ALICIA
72062132G	278.GUTIERREZ REGLERO, SARA
72172110L	279.GUTIERREZ SANZ, ELENA
72106524Y	280.HERAS GONZALEZ, MONICA
72185962W	281.HERMOSA PEREZ, MARINA
72101175Q	282.HERNANDEZ LIENDO, THAIS
72021422G	283.HERRAN AGUDO, MERCEDES
72140754N	284.HERRERA FERNANDEZ, ESTHER
72090531K	285.HERRERO CASADO, ALEJANDRA
13786191Z	286.HERRERO LOPEZ, MANUELA
72065930F	287.HERRERO PEREZ, ANA MARIA
72032657S	288.HERREROS SANCHEZ, ANA BELEN
71650894Y	289.HIDALGO PANDIELLA, EVA
72176298K	290.HOYO RUIZ, ROSA MARIA DEL
72280501B	291.HUAMAN GODOY, SHERLY
72223732Y	292.HUAMAN RIVAS, CAROLINA SIMEON
13781109S	293.HUIDOBRO LLANEZA, MARIA ANGELES
72061563X	294.IBAÑEZ BOLADO, ELENA
72148759J	295.IGLESIAS FERNANDEZ, PAULA
50620074H	296.IGLESIAS LOPEZ, NEREA
72187539S	297.INCERA DIAZ, ELENA
72058548P	298.INGUANZO GONZALEZ, AIDA
45623346V	299.IPIÑA SALCEDO, ANE
72099313V	300.IZAGUIRRE PARDO, ESTHER
72055293L	301.IZQUIERDO CASTANEDO, MARIA
72174415R	302.JIMENEZ ACEBO, ARACELI
44263977V	303.JIMENEZ ANTOLIN, MIGUEL
72205141E	304.JORDAN YEPEZ, VIRGINIA
13774042D	305.LAMEIRO SANCHEZ, MARIA ROSARIO
72073085D	306.LANZA VENERO, MARIA ELENA
72174414T	307.LASTRA LOPEZ, JAVIER
72082167Y	308.LAVIN RODRIGUEZ, BLANCA

CVE-2018-3757

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

DNI	Apellidos y Nombre
25684997T	309.LEON MARISCAL, ROCIO
71022731L	310.LERA TOMILLO, ELENA DE
13761068F	311.LINAJE OCHOGAVIAS, MARIA ASCENSION
20202443W	312.LIÑERO ARROYO, NATALIA
72063622E	313.LIRON GANDARILLAS, NAIARA
72088880A	314.LLAMOSAS FERNANDEZ, YANIRE
72065205H	315.LLATA RUMAYOR, RAQUEL
11386584C	316.LLORENTE FLORES, EVANGELINA
72043617G	317.LLORENTE PEÑA, BERNABEA
72176356X	318.LOPEZ BARQUIN, VIRGINIA
20210232V	319.LOPEZ BARRIO, RAQUEL
72185262S	320.LOPEZ BOLADO, SONIA
20205659K	321.LOPEZ FERNANDEZ, ROSA FERNANDA
72101647M	322.LOPEZ NEGRETE, ERIKA
76969559J	323.LOPEZ PEREZ, ANGELA MARIA
72063823Q	324.LOPEZ SALAZAR, ESTHER
72082509A	325.LOPEZ SIERRA, CRISTINA
72066959R	326.LUENGO SALAS, BEATRIZ DOLORES
72082327M	327.LUENGO SALAS, SARA
72145332J	328.MACHADO RENERO, LIGIA MARIA
72143897G	329.MACHO GARCIA, LAURA
72181253P	330.MAGDALENO RODRIGUEZ, ZULEMA
21700185F	331.MANERO ALONSO, ADRIANA
72134879W	332.MANTECON EDESA, PAULA
13786603N	333.MANTILLA PALACIOS, RAQUEL
72080354X	334.MANZANARES CEBALLOS, NURIA DEL MAR
77585942L	335.MAROTO HURTADO, TAMARA
20216923S	336.MARQUE OCEJA, REBECA
20198928Y	337.MARTIN LEZCANO, JULIA
72146573N	338.MARTIN LOPEZ, LORENA
20198783E	339.MARTIN NAVARRO, LAURA
13075363R	340.MARTINEZ ALONSO, LUIS
72153181L	341.MARTINEZ CEBALLOS, MARIA
72151850E	342.MARTINEZ GUTIERREZ, MARIA
72158095B	343.MARTINEZ JORRIN, MIRIAM
72044068H	344.MARTINEZ MARCOS, MARIA INMACULADA
13790856X	345.MARTINEZ MARTINEZ, BLANCA
72081043D	346.MARTINEZ MARTINEZ, LETICIA
12759842V	347.MARTINEZ PAN, CRISTINA

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

DNI	Apellidos y Nombre
71671020F	348.MARTINEZ PEREZ, MARGARITA
20195081T	349.MARTINEZ RODRIGUEZ, ANA BELEN
72088243X	350.MARTINEZ SIERRA, ESTEFANIA
72091365G	351.MARTINEZ VALMASEDA, CRISTINA
45078456C	352.MARTINEZ WANCENLEN, YOLANDA
50553246M	353.MARTINEZ-CONDE LOPEZ, ALBA
72171986X	354.MASSACCESI PUIS, FABIANA ELIZABETH
45666050X	355.MATA ARANDA, TANIA DE LA
72092323L	356.MAZA JIMENEZ, MARIA LUISA
33551670Y	357.MEDINA PENA, NOEMI
45762234P	358.MEDINA TACORONTE, LETICIA
72078716M	359.MENDEZ MAZPULEZ, VICTORIA
72203718W	360.MENDICUTE ARMINIO, MARINA
72149578G	361.MENENDEZ BLANCO, PAULA
71890115G	362.MENENDEZ CAMPA, RAQUEL
72089754A	363.MERINO MARTIN, CRISTINA
72078952B	364.MIGOYA VALLE, TANIA
72189854F	365.MIGUEL IBAÑEZ, ANDREA DE
72078822L	366.MIGUEL VELASCO, FLAVIA
72143514N	367.MIRALLES FERNANDEZ, MARIA ALEJANDRA
76254663A	368.MOLINA GARRIDO, ANA ISABEL
72088776Z	369.MONTERO LOPEZ, MIRIAM
13783464R	370.MONTES COTERILLO, NURIA
72091793H	371.MONTES GONZALEZ, ROSA ANA
72053856P	372.MORA ORTE, RUTH
72147770J	373.MORATON GOMEZ, LAURA
73113624M	374.MORENO FERNANDEZ, MARGARITA
72095925X	375.MORETA ABASCAL, MARTA
20209288Q	376.MOSQUERA INCERA, MONICA
72074923F	377.MUÑOZ LOPEZ, ISABEL
72202353V	378.MUÑOZ ABASCAL, CLAUDIA VALVANUZ
72039732Y	379.NAVASCUEZ BLANCO, MONICA
72051366W	380.NEILA CALVO, SILVIA
71528560D	381.NIETO PRIETO, SARA
09421328E	382.NOGALES URDIALES, NURIA
13777705S	383.NOREÑA PEREDO, MARIA RAQUEL
47605849N	384.NOTARIO GONZALEZ, NEKANE
20189392S	385.NUÑEZ ARANGO, MARIA PAZ
72054921S	386.NUÑEZ SANCHEZ, PAULA

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

DNI	Apellidos y Nombre
13781954D	387.OCHOA LOPEZ, ANA ISABEL
72175568G	388.OLAZAGUIRRE GUEMES, YASMINA
72104677E	389.OLIVAR CRUZ, LAURA
72102747R	390.OÑA GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN
72133351S	391.ORTEGA GONZALEZ, OLIVA
72176775S	392.ORTIZ DE LOS SANTOS, BEATRIZ
72076893E	393.ORTIZ GUTIERREZ, ROCIO
72150071Z	394.ORTIZ MATILLA, SARA
72091771L	395.ORTIZ UGARTE, NOELIA
72274391L	396.OSCCO LUDEÑA, MARIBEL
72081454Y	397.OTI BELLO, GEMA
13792772V	398.OVEJERO IBARGUEN, ROSA ANA
72040695A	399.PALACIO RODRIGUEZ, MONTSERRAT
13768178X	400.PALACIO SIERRA, CRISTINA
51224162B	401.PALOMINO GALLO, KARLA PAMELA
72071491W	402.PARDO MADRAZO, LETICIA
72149070W	403.PASTOR CANAL, CRISTINA
X3718302F	404.PAZGALOVA -, NATALIA
13788303X	405.PELAZ SILVA, MACARENA
20214946Q	406.PEÑA CANDELERA, RUTH
13984841J	407.PEÑA CANTOLLA, PATRICIA
72088359B	408.PEÑA FERNANDEZ, BARBARA
72178619L	409.PEÑA GARCIA, PATRICIA
72094422W	410.PEÑA ONTALVILLA, ANA CINTA
72097965A	411.PEÑA PELLON, MARTA
78945546R	412.PEREDA TAGLIAVIA, LAURA
72077333W	413.PEREIRA SIERRA, SARAY
13750734T	414.PEREZ CANTERO, MARIA CONCEPCION
13790889C	415.PEREZ DEL OLMO, MARIA YOLANDA
72153011X	416.PEREZ GONZALEZ, LIDIA
13093996G	417.PEREZ HURTADO, ANA MARIA
72026201E	418.PEREZ MOLINERO, MARIA CRUZ
13979241W	419.PEREZ MONTES, MARIA VANESA
13794945M	420.PEREZ TOCA, ANA MARIA
18059436C	421.PERUJO GARCIA, MILENA
20216125E	422.PINEDA LUENGO, ANA MARIA
16052119M	423.PINILLA VELA, M EUGENIA
72050047V	424.PONCE PICON, CARMEN
72175448E	425.PORCELLI VILLEGAS, CECILIA

CVE-2018-3757

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

DNI	Apellidos y Nombre
20214325Q	426.POSADA GONZALEZ, BEATRIZ
72042835G	427.POSADA GONZALEZ, REBECA
72066726K	428.PRESMANES FERNANDEZ, FATIMA
72406216P	429.PRIETO CIRION, ELENA
72100616D	430.PUENTE PALACIO, MIRIAN
72074932Q	431.QUINTANA PEREZ, CARMEN
13790653Z	432.QUIROS DOMINGUEZ, ANA ISABEL
45314766M	433.RAMIREZ BUENO, ROCIO
20197351Q	434.RASILLO PRIETO, MARIA ANGEL
13794947F	435.REAL REVUELTA, MARIA LUISA
72072408E	436.REBOLLAR CAGIGAS, ESTEFANIA
72080567Q	437.REDONDO SAN MARTIN, MARIA
72187313L	438.REGUERA PADILLA, ANABEL
13902964Q	439.REVUELTA LOPEZ, MARIA JOSEFA
72142147W	440.REVUELTA PEREZ, PATRICIA
24385081K	441.RODRIGO LAZARO, NOELIA
71458946Q	442.RODRIGUEZ ALONSO, ANA ISABEL
72104529N	443.RODRIGUEZ ALVAREZ, REBECA
35452406E	444.RODRIGUEZ BUGARIN, CARLOS MANUEL
72095137G	445.RODRIGUEZ DE DIEGO, LIDIA
72141477E	446.RODRIGUEZ GUTIERREZ, VANESA
13758870V	447.RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANA ISABEL
11859053T	448.RODRIGUEZ JIMENEZ, ESTER
72087805D	449.RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA
72050187L	450.RODRIGUEZ PRIETO, BEATRIZ
72080604F	451.RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AIDA
72151076F	452.RODRIGUEZ SAN JUAN, JULIA
78946424M	453.RODRIGUEZ VELEZ, LUNA
13792365R	454.ROJO ISLA, CRISTINA
72188583R	455.ROMAN CEBALLOS, MARIA
72153701X	456.ROMANO QUEVEDO, ALBA
72100133D	457.ROMERO SANTURDE, ANGELA
72050383P	458.ROTAECHE ZUBILLAGA, VERONICA
72043711Y	459.RUCANDIO VALLE, CECILIA
72043148H	460.RUEDA CICUENDEZ, AMAYA DE
72099503T	461.RUESGA SAIZ, TAMARA
72074025Y	462.RUIZ ALBERTI, SONIA
72205256E	463.RUIZ BARROTABEÑA, MARIA
20195229X	464.RUIZ CALDERON, ADELA

CVE-2018-3757

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

DNI	Apellidos y Nombre
72087902Z	465.RUIZ CASTRO, CRISTINA
32825732V	466.RUIZ CUADRADO, RAQUEL
72074900F	467.RUIZ DEHESA, CRISTINA
72173378E	468.RUIZ DIEZ, LAURA
72150673H	469.RUIZ FERNANDEZ, SARA
72086658N	470.RUIZ GARCIA, PATRICIA
13774100K	471.RUIZ GOMEZ, MARIA ANGELES
13171219Q	472.RUIZ GUTIERREZ, LEIRE
72153421Y	473.RUIZ GUTIERREZ, NEREA
72137071D	474.RUIZ GUTIERREZ, SARA
45620480A	475.RUIZ HUESO, JULEN
72031276Z	476.RUIZ MACCIONE, MARIA
20203654V	477.RUIZ MARTINEZ, MARIA COVADONGA
72138832E	478.RUIZ MONJE, RUTH
72071990H	479.RUIZ RIVA, ALICIA
72186170A	480.RUIZ SAINZ, LUCIA
72044103F	481.RUIZ SAN MARTIN, MARIA LOURDES
72075727Y	482.RUIZ SUAREZ, AIDA
13760555T	483.RUIZ SUERO, MARIA ELSA
72186747M	484.RUIZ TERAN, NOELIA
72696284T	485.SAETA PRIETO, TANIA
11814176L	486.SAEZ URIARTE, AMAYA
20202870S	487.SAIZ ARENAL, EVA
72053956Q	488.SAIZ DE LA MORA, INES MARIA
72186776B	489.SAIZ GOMEZ, AGLAE
72148898Z	490.SAIZ GONZALEZ, TANIA
13759114P	491.SAIZ SALMON, MARIA ROSARIO
72099898G	492.SAIZ SANTOS, MIRIAM
72174469D	493.SALAZAR ALVAREZ, LAURA
72292721H	494.SALCEDO OLGUIN, ROMINA ANDREA
72203507K	495.SALCINES RUIZ, MARIA SOLEDAD
72068837Q	496.SALCINES VILLA, CARLA
72070084K	497.SALMON CID, PATRICIA
12780778T	498.SALVADOR ERCILLA, ALMA
20204830C	499.SAN EMETERIO ALONSO, GEMA
72089006Z	500.SAN JUAN CORRAL, ESTER
13940204L	501.SAN JUAN LEBEÑA, MERCEDES
72149723B	502.SAN MARTIN CALLIRGOS, CRISTINA
72081883K	503.SAN MIGUEL PEREZ, ANA

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

DNI	Apellidos y Nombre
72087887E	504.SAN SEGUNDO DE LA GALA, RAQUEL
50550845L	505.SANCHEZ GARCIA, RAQUEL
15507074Z	506.SANCHEZ NORIEGA, ROCIO
72086204H	507.SANTAMARIA GONZALEZ, SHEILA
44687412E	508.SANTAMARIA JIMENEZ, ARAITZ
72037475A	509.SANTAMARIA ORDOÑEZ, VANESA
72102862R	510.SANTERVAS GOMEZ, JULIA
20188427Q	511.SANTIAGO LLORENTE, ANA BELEN
13741994T	512.SANTIAGO RIVAS, MARIA FLORENTINA
72074842H	513.SANTIUSTE FRECHOSO, ELENA
13762523J	514.SAÑUDO BARTOLOME, YOLANDA
72070106C	515.SARABIA SAMPERIO, FERMINA
32666049T	516.SARO GUTIERREZ, JOSE ANTONIO
16601188H	517.SERRANO RIPODAS, LAURA
13737324E	518.SETIEN MIGUEL, MARIA CARMEN
72040619L	519.SIERRA ALONSO, ALICIA
72055844H	520.SIERRA GONZALEZ, MARIA JESUS
13774448R	521.SIERRA PARTE, LORETO
72085769C	522.SILVINO HERRERO, CORA
72173732P	523.SOLA GONZALEZ, SOFIA
72059910J	524.SOLANA MOLLINEDO, VALVANUZ
72041680E	525.SOLANA RODRIGUEZ, CAROLINA
72089078V	526.SOLAR CAMPO, MARTA
72104127R	527.SOMAVILLA CONDE, CAROLINA
72179736D	528.SOTO ESCANDON, RAQUEL
20219894L	529.SOTO ORTIZ, ESTHER
20205254F	530.SUAREZ ADRADOS, BEATRIZ INES
72176353F	531.TEJA HERRERA, PAULA
13761458Y	532.TOCA RUIZ, MARIA JESUS
72085334E	533.TORRE COLLADO, SARA
72100045J	534.TORRE SANCHEZ, NATALIA
46860078Q	535.TRUJILLO BUITRAGO, EVA MARIA
53557197H	536.TUERO RODRIGUEZ, MARIA DE LA CRUZ
72079751M	537.TUMAR FERNANDEZ, CORAL
72147878Y	538.VALDES GONZALEZ, LIDIA
72174584D	539.VALERO CRUZ, ANDREA
13785994R	540.VASALLO DEL RIO, ANA ISABEL
72100769R	541.VAZQUEZ LLANDERAL, PATRICIA
71679412G	542.VAZQUEZ SANCHEZ, KARLA

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

DNI	Apellidos y Nombre
72036408V	543. VECI DIEGO, ROSA ANA
72066639A	544. VEGA GONZALEZ, VERONICA
13767191N	545. VEGA LUIS, GEMMA
13979561T	546. VELARDE COBO, MARIA FLOR
12774572G	547. VELASCO GONZALEZ, MARIA ELENA
72054510H	548. VELEZ MEÑACA, ESTELA
72137074N	549. VENTISCA PEREZ, JOSEFA
77456832P	550. VIAÑA CAÑIZO, LAURA
72030882B	551. VICENTE ORTIZ, SEILA
13780052Q	552. VIELVA TEZANOS, MARIA CRUZ
13940762W	553. VILA CELIS, MARIA REYES
72350481W	554. VILLA TOLEDO, MARIA
71295384F	555. VILLAFRUELA RIVERAS, MARTA
09418552Y	556. VILLAMARZO IGLESIAS, ANGELES
01100183R	557. VILLAR MARTIN-CARO, YOLANDA
78999660L	558. YOLDI CARRAL, BEATRIZ
X4191819T	559. YULIYANOVA CHOBANOVA, SNEZHA
30658417S	560. ZABALA BEPERET, MARGARITA
72186449Y	561. ZABALETA SIMON, NAZARET
72053309J	562. ZAMANILLO DELGADO, CRISTINA
20210122E	563. ZAMORANO CARABAZA, SONIA
72057756K	564. ZORRILLA TAJO, VANESA

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

ANEXO II

TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
71897386F	1. ALVAREZ PACHECO, NOELIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72189445N	2. CARBON RUIZ, NIEVES	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
71778143L	3. CIFUENTES GONZALEZ, ALBA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72141938T	4. FERNANDEZ GONZALEZ, ANA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72179184D	5. FLORES COBO, CARLA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72085623N	6. LOPEZ SAINZ-PARDO, EVA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72895403P	7. MOLINA ESCOBAR, CAROLINA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72049543L	8. PUENTE FERNANDEZ, ALICIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72099217J	9. RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2018/3757

CVE-2018-3757

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2018-3762** *Resolución de 17 de abril de 2018, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto de los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por la Orden PRE/10/2018, de 24 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 21 del martes 30 de enero de 2018, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de Creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

### DISPONGO

PRIMERO. – Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

SEGUNDO. - Los plazos a efectos de cese y toma de posesión, serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/10/2018, de 24 de enero.

TERCERO. - La publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 17 de abril de 2018.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Felisa Lois Cámara.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

**ANEXO ICASS**

**EMPLEADO DE SERVICIOS**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3228	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3237	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3238	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3240	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3248	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3250	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3253	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3256	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3257	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3278	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3280	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3321	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3345	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3347	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3349	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3415	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3420	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3439	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4319	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4321	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	ANA ISABEL SAIZ RODRIGUEZ
4504	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4508	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4511	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4515	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4518	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4527	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4529	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4536	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4579	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4580	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4581	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4582	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4584	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4585	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4586	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4592	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4594	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4596	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4598	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

CVE-2018-3762

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

4603	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4606	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6860	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8313	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9053	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9054	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9055	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9159	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.  
JP: Jornada prolongada  
CS: Complemento Singular del Puesto.

#### SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9099	SUBALTERNO (3T, T, N, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MARIA ALARCON HERVAS

3T: Trabajo a 3 turnos.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

#### OPERARIO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3410	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3435	OPERARIO DE COCINA (JP-D, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.  
JP: Jornada prolongada

#### CONDUCTOR

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6840	CONDUCTOR (JP-D, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

#### RESPONSABLE DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8311	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.

#### ALMACENERO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4553	ALMACENERO (JP-D)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

**OPERARIO DE MANTENIMIENTO**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2715	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4488	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9162	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**TÉCNICO SOCIO SANITARIO**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6775	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6777	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6780	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6781	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6783	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6788	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6794	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6799	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6826	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6832	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9156	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9495	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9744	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9745	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9749	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9750	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9751	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9758	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9770	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9771	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9772	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9773	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9774	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9775	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9776	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9777	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9790	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

**AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4440	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4456	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4462	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4468	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4469	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4477	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4560	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4566	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4567	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6699	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6700	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6704	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6705	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6708	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6712	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6907	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
8306	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9043	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9079	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9084	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9147	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9148	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9448	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9451	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.  
T: Turnicidad.  
N: Nocturnidad.  
F: Festividad.

**TÉCNICO DE COCINA**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3216	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	ELOISA ANGELA VEJO RODRIGUEZ
4481	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4558	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6835	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6836	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

**TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6755	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6933	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
6935	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T, F, CS-A)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
9506	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.  
2T: Trabajo a 2 turnos.  
T: Turnicidad.  
F: Festividad.  
CS: Complemento Singular del Puesto.

**TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3283	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3312	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3314	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
3338	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
4350	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7044	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7049	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO
7062	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

2018/3762

CVE-2018-3762

## MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA

**CVE-2018-3638** *Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición en régimen laboral temporal, de dos plazas de Técnico Superior en Integración Social para el desarrollo del Programa de Intervención Familiar vinculado al Convenio de Colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria 2018.*

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el procedimiento de concurso-oposición, para la contratación laboral temporal de dos plazas de Técnico Superior en Integración Social para el desarrollo del Programa de Intervención Familiar vinculado al Convenio de Colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria 2018.

El Programa de Intervención Familiar consiste una Intervención Socio Educativa en el hogar Familiar. Este programa va dirigido a las familias donde se ha valorado la apertura de expediente de riesgo de desprotección o desprotección moderada por parte del equipo del equipo gerente de servicios sociales de la Mancomunidad de los Valles de Saja-Corona. Según las directrices del ICASS, los ayuntamientos beneficiarios de este programa serán prioritariamente Mazcuerras, Ruento, Cabuérniga y Los Tojos, dada la existencia del recurso de Centro de Día en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal. La Intervención Familiar es un recurso más de Intervención dentro de un Plan de trabajo Integral que se realiza con las familias, coordinado por el equipo de Servicios sociales.

Las funciones a realizar por los Técnico Superior en Integración Social son:

1. Intervención directa en el domicilio en casos de familias con menores en riesgo de desprotección y desprotección moderada siguiendo las directrices de dicho Plan de intervención en domicilio, enmarcado en el plan de caso elaborado por el equipo técnico de Servicios Sociales de La Mancomunidad Saja-Corona.

2. Coordinación con equipo técnico de Servicios Sociales de la Mancomunidad Saja-Corona en el ámbito de menores en riesgo de desprotección y desprotección moderada.

3. Cuando se produzca una derivación al Programa, los técnicos Municipales de Servicios Sociales acordarán una reunión con el equipo responsable del Programa para informar y acordar sobre el Plan de intervención en domicilio con los objetivos y pauta de actuaciones a realizar.

4. Observación de la realidad y dinámica familiar para completar el proceso de evaluación de plan de intervención general. Se informará a los técnicos Municipal de Servicios Sociales de las incidencias y necesidades de los usuarios, que hayan sido detectadas y que requieran de una intervención adicional a la realizada.

5. Acompañamiento y supervisión de habilidades educativas puestas en marcha en el domicilio por los padres y madres, en el marco de una relación de confianza con los miembros de la familia.

6. Complementar y apoyar las funciones parentales. Asesoramiento y orientación personal y familiar.

7. Aportar a la familia conocimientos, habilidades, apoyo y supervisión en tareas domésticas, higiene, hábitos de cuidado y actividades de ocio. Asistencia a los padres/madres en el manejo adecuado de la economía familiar.

8. Acompañamiento en lo relativo a la participación e integración en la Comunidad.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

9. Evaluación continua del plan de intervención en el domicilio y elaboración de informes de seguimiento de cada plan de caso individual con la periodicidad marcada por los técnicos de los Servicios Sociales de la Mancomunidad Saja-Corona.

10. Con carácter general, durante la vigencia del contrato se entregará una Memoria general de las actividades desarrolladas con una periodicidad semestral; debiendo presentar otras memorias o documentación relacionada con el Servicio cuando así se le requiera por parte del equipo de Servicios Sociales.

11. Y cualquier otra función o tarea análoga propia de su categoría que le sea encomendada en el desarrollo del Programa de Intervención Familiar.

El sistema selectivo será el de concurso- oposición.

Segunda. Condiciones de los aspirantes y de la persona seleccionada.

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes, son:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.

d) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Integración Social

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Real Decreto 5/2015.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona en el Edificio San Martín, Paseo Ambrosio Calzada, 39500 Cabezón de la Sal, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, (en vigor conforme el último párrafo de la Disposición Derogatoria única de la Ley 39/2015), durante el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de edictos de la Mancomunidad

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que figura como anexo a las presentes bases

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de la titulación exigida así como de todos los documentos justificativos de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase del concurso. No será tenido en cuenta requisito y/o mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador.

CVE-2018-3638

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el tablón de anuncios.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente/a y tres Vocales, siendo Secretario el de la Corporación o empleado público local en quien delegue.

La Presidencia de la Mancomunidad designará los miembros del Tribunal con sus respectivos suplentes, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La composición del tribunal se hará pública mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, corresponderá a este órgano la realización del proceso selectivo y la propuesta a la Presidencia del nombramiento y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados, así lo aconsejara el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos si concurriesen las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha de realización de las pruebas se anunciará en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad.

El llamamiento para la realización de los ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

#### Séptima. Ejercicios de la convocatoria

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

##### FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos prácticos relativos a materias relacionadas con las funciones a desarrollar, propuestos libremente por el Tribunal, tanto respecto a su número como a su naturaleza. La duración de esta prueba será determinada por el Tribunal, pero en ningún caso podrá superar los noventa (90) minutos.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

La prueba habrá de ser leída y defendida por el opositor ante el Tribunal. El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Puntuación máxima de seis (6,00) puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de tres (3,00) puntos.

**FASE DE CONCURSO:**

Será posterior a la fase oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados y documentados por los aspirantes que hubieran superado la fase oposición.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

**1. Experiencia Profesional**

Se valorará por los servicios prestados como Técnico Superior en Integración Social como funcionario o personal laboral en la Administración Pública o en el sector privado a razón de 0,10 puntos por cada mes.

Los periodos prestados a tiempo parcial serán objeto de ponderación para su consideración como jornadas completas.

Se acreditará los méritos de experiencia profesional mediante original o copia del certificado de la Administración Pública donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas, o de los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado. En todo caso, será preciso aportar el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.

Se valorará 0,10 puntos por cada mes hasta un máximo de 2 puntos.

**2. Formación:**

Por haber realizado cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con el puesto objeto del contrato organizados por organismos públicos o centros privados homologados para la formación, con una duración mínima de 20 horas. Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración. No se admitirá más de un curso sobre una misma materia o contenido.

Se acreditarán los méritos de formación mediante el original o copia del diploma o certificado de asistencia.

Se valorará 0,00267 puntos por hora de formación hasta un máximo de 2 puntos.

**Octava. Puntuación total y definitiva.**

La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de mantenerse el empate, se estará al que mayor puntuación obtuvo en los méritos relativos a la experiencia laboral; en caso de persistir el empate, se dirimirá a suerte.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad la relación de aspirantes por orden de puntuación y propondrá a la Presidencia de la Mancomunidad el nombramiento para el puesto objeto de la convocatoria al aspirante que habiendo superado la fase de oposición tuviera la mejor puntuación total.

**Novena. Presentación de documentos y nombramiento.**

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la publicación de la puntuación total y del aspirante propuesto por el Tribunal para cubrir la plaza, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que no haya presentado con la instancia:

CVE-2018-3638

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

- Certificado médico acreditativo de la letra b) de la Base Segunda.
- Declaración responsable comprensiva de que no incurrieren lo indicado en la letra e) de dicha Base.
- Originales de la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos en la base segunda para su cotejo.
- Originales de la documentación aportada para valoración como méritos en la fase de concurso.

— Certificado de la no inclusión en el Registro Central de Delincuentes Sexuales

Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, el tribunal propondrá al aspirante de la relación que habiendo superado la fase de oposición tuviera la siguiente mejor puntuación total.

El aspirante formalizará el contrato en régimen de derecho laboral en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificada la resolución de la contratación. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. Periodo de prueba.

Con los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el contrato se formalizará con un periodo de prueba de un mes.

Undécima. Bolsa de Empleo.

La relación de aspirantes por orden de puntuación, que hubieran superado el proceso selectivo y que no fuesen propuestos para la contratación será utilizada hasta el 31 de diciembre de 2018 por la Mancomunidad para la provisión temporal de las posibles sustituciones de las personas contratadas por la presente convocatoria.

La bolsa será utilizada atendiendo a los siguientes criterios:

A. El llamamiento se llevará a cabo según el orden de puntuación de la bolsa de empleo, mediante llamada telefónica o correo electrónico, a cuyos efectos los aspirantes facilitarán un número de teléfono y una dirección de correo electrónico.

B. Los aspirantes que cambien de número de teléfono o correo electrónico deberán comunicarlo a la Mancomunidad. Si efectuada la llamada o enviado el correo electrónico transcurriera un plazo de veinticuatro horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras haberle dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

C. Tendrán preferencia para la contratación los integrantes de las bolsas de empleo por orden de puntuación, con independencia de que hubieran estado contratados anteriormente durante la vigencia de la respectiva bolsa de empleo.

E. Cuando un aspirante fuera requerido para su contratación y la rechazará sin causa justificada perderá su posición y pasará al último lugar de la bolsa. A tal efecto se consideran causas justificadas la situación de enfermedad o asimilación a ILT para el desempeño del trabajo, con presentación del parte de baja; y/o la situación de alta o desempeño de puestos de trabajo en otras administraciones o empresas, acreditada con presentación del contrato de trabajo.

En estos casos será requerido el siguiente de la lista, sin que pierda su lugar quien rechazó la contratación por causa justificada.

F. Además de las causas previstas en la legislación reguladora de los correspondientes contratos, perderá su condición de integrante de la bolsa de empleo el aspirante que hubiera sido objeto de sanción disciplinaria de despido o suspensión para el puesto objeto de la bolsa, o fuera condenado mediante sentencia judicial firme a la pena de inhabilitación absoluta o especial o procediera la suspensión por cumplimiento de pena.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

En todo caso los integrantes de la bolsa de empleo son titulares exclusivamente de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, en los términos regulados en estas bases.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Cabezón de la Sal, 2 de abril de 2018.

La presidenta,

María Rosa Fernández Iglesias.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE dos plazas de Técnico Superior en Integración Social para el desarrollo del Programa de Intervención Familiar 2018**

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

Deseando tomar parte en la convocatoria para la provisión con carácter temporal como personal laboral de dos plazas de **Técnico Superior en Integración Social** para el desarrollo del **Programa de Intervención Familiar** vinculado al Convenio de Colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria 2018, convocada por la Mancomunidad de los Valles Saja y Corona.

**MANIFIESTA que:**

1. REÚNE todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
2. ADJUNTA fotocopia del DNI, y de la titulación exigida en las bases de la convocatoria.
3. ADJUNTA la documentación justificativa de los méritos que alega de la fase del concurso:
  - Experiencia profesional
  - Formación

(En el reverso se relacionan los méritos que se alegan y se acreditan)

**Y SOLICITA:**

Ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(FIRMA)

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

*Reverso de la solicitud*

**RELACIÓN DE MÉRITOS QUE SE ALEGAN Y ACREDITAN**

Experiencia Profesional

<i>Administración Pública/empresa Contratante</i>	<i>Jornada completa o tiempo parcial</i>	<i>Fechas de inicio y fin contrato</i>	<i>Total periodo en meses</i>	<i>Documentación que presenta</i>	

Formación

<i>Denominación del curso</i>	<i>Entidad organizadora</i>	<i>Duración en horas</i>	<i>Documentación que presenta</i>	

(añadir las filas que se necesiten)

Fecha y firma

2018/3638

CVE-2018-3638

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2018-3661** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 12 de abril de 2018, de concurso público para otorgamiento de concesión de local bar-cafetería ubicado en el edificio de la lonja de pesca del puerto de Laredo.*

Advertido error en el apartado de Canon anual mínimo, del anuncio que se cita en el encabezamiento, en el sentido de que se ha consignado el importe del canon añadiendo la expresión IVA incluido, siendo la expresión correcta IVA excluido.

Procede realizar la rectificación por error material o de hecho, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas.

La corrección se establece en los siguientes términos:

Donde dice:

Canon anual mínimo: 8.935,11 euros (IVA incluido).

Debe decir:

Canon anual mínimo: 8.935,11 euros (IVA excluido).

El período de presentación de solicitudes será de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, y se podrá llevar a cabo en las dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Servicio de Puertos, calle Alta, 5, 3ª planta, 39008 Santander, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Santander, 13 de abril de 2018.  
El director general de Obras Públicas,  
José Luis Gochicoa González.

2018/3661

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2018-3745** *Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales/maderables de los Montes de Utilidad Pública 53 y 54, año 2018. Expediente 391/2018.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento Abierto, mediante tramitación Ordinaria, para la adjudicación de Aprovechamientos forestales maderables de los montes de utilidad pública números 53 y 54, 2018, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Ampuero.
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Secretaría.
    - 2) Domicilio: C/ La Cruz, s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Ampuero, 39840.
    - 4) Teléfono: 942 622 061.
    - 5) Telefax: 942 622 372.
    - 6) Correo electrónico. ayto.ampuero@aytoampuero.es
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: contrataciondelestado.es
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2/5/2018.
  - d) Número de expediente: 391/2018.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Patrimonial.
  - b) Descripción. Aprovechamientos forestales maderables de los montes de utilidad pública números 53 y 54, 2018 según detalle.
  - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 03000000-1.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: mayor precio en cada lote.
4. Garantías exigidas: Definitiva 5 %.
5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 2/5/2018.
  - b) Modalidad de presentación: Electrónica.
  - c) Lugar de presentación: Dirección electrónica: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

6. Apertura de ofertas:

- a) Descripción. Apertura y valoración de ofertas.
- b) Dirección. La Cruz, s/n.
- c) Localidad y código postal: Ampuero 39003.
- d) Fecha y hora: 4/5/2018 a las 9 horas.

7. Gastos de publicidad.

8. Detalle de los lotes ofrecidos

Mup	nº	Sitio	CosaCierta	% Consorciante	Concesionario	ML	Volumen Maderable	Tasacion €	Nº Expediente
53	1,00	Solamaza I	158 pies de E. globulus			RV	51,00	951,00	AF-UOM/2018/53/1
53	2,00	Solamaza II	34 pies de E. globulus			RV	18,00	325,00	AF-UOM/2018/53/2
53	3,00	El Pobedal	170 pies de E. globulus			RV	53,00	974,00	AF-UOM/2018/53/3
53	4,00	Fuente del Arbol	86 pies de E. globulus			RV	102,00	1.902,00	AF-UOM/2018/53/4
53	5,00	La Peña	50 pies de E. globulus y 12 pies de acacia			RV	43,00	789,00	AF-UOM/2018/53/5
53	6,00	El Cuito	130 pies de E. globulus			RV	20,00	371,00	AF-UOM/2018/53/6
53	7,00	Pobedal	99 pies de acacias			RV	127,00	2.366,00	AF-UOM/2018/53/7
53	8,00	Pobedal	33 pies de E. globulus			RV	12,00	209,00	AF-UOM/2018/53/8
53	9,00	Santisteban	264 pies de E. globulus			RV	36,00	714,00	AF-UOM/2018/53/9
53	10,00	Solamaza	865 pies de E. globulus	5,00	Rozas Gutiérrez, Blanca CPR-1716B/14	RV	214,00	4.280,00	AF-UOM/2018/53/10
53	11,00	Castañalera	340 pies de E. globulus y 23 pies de P. insignis			RV	205,00	4.345,00	AF-UOM/2018/53/11
53	12,00	Carcoba Alisas	89 pies de E. globulus			RV	40,00	800,00	AF-UOM/2018/53/12
53	13,00	Regada	1.480 pies de E. globulus	5,00	González Garmendia, José CPR-882/15	RV	355,00	7.810,00	AF-UOM/2018/53/13
53	14,00	Regada II	160 pies de E. globulus			RV	15,00	330,00	AF-UOM/2018/53/14
53	15,00	Acebal I	194 pies de E. globulus			RV	58,00	1.276,00	AF-UOM/2018/53/15
53	16,00	Acebal II	108 pies de E. globulus			RV	32,00	704,00	AF-UOM/2018/53/16
53	17,00	Molinuco	734 pies de E. globulus			RV	202,00	6.000,00	AF-UOM/2018/53/17
53	18,00	Las Entradas	962 pies de E. globulus	5,00	Iturralde Martínez, Sergio CPR-1850/15	RV	139,00	3.058,00	AF-UOM/2018/53/18
53	19,00	Castanamera	384 pies de E. globulus	5,00	Ortiz Cuadra, Pilar CPR-1815/15	RV	102,00	4.244,00	AF-UOM/2018/53/19
53	20,00	La Peña	262 pies de Acacias			RV	53,00	1.230,00	AF-UOM/2018/53/20
53	21,00	Solamaza	3.084 pies de E. globulus	5,00	Ricondo Cueto, Laudelina CPR-1927/14	RV	755,00	17.516,00	AF-UOM/2018/53/21
53	22,00	Solamaza I	452 pies de E. globulus	5,00	Franco Pérez, Teresa CPR-180/14	RV	156,00	3.619,00	AF-UOM/2018/53/22
53	23,00	Solamaza II	1.525 pies de E. globulus	5,00	Franco Pérez, Teresa CPR-182/14	RV	278,00	6.450,00	AF-UOM/2018/53/23
53	24,00	Los Tocinos	267 pies de E. globulus	5,00	Lombera Saiz, Jose Luis CPR-1737/14	RV	54,00	1.253,00	AF-UOM/2018/53/24
53	25,00	Regada	1315 pies de E. globulus			RV	275,00	6.380,00	AF-UOM/2018/53/25
54	1,00	Sorrozao	80 pies de E. globulus			RV	56,00	1.044,00	AF-UOM/2018/54/1
54	2,00	La Bárcena	489 pies de E. globulus			RV	96,00	1.763,00	AF-UOM/2018/54/2
54	3,00	Regada	330 pies de P. Insignis			RV	846,00	9.000,00	AF-UOM/2018/54/3
54	4,00	El Calce II	186 pies de E. globulus			RV	17,00	325,00	AF-UOM/2018/54/4
54	5,00	Depuradora III	980 pies de E. globulus	5,00	Sañudo Ureta. Luis CPR-400/15	RV	242,00	4.501,00	AF-UOM/2018/54/5
54	6,00	Depuradora II	1.219 pies de E. globulus	5,00	Sañudo Ureta. Luis CPR-401/15	RV	272,00	5.058,00	AF-UOM/2018/54/6
54	7,00	La Cuesta	141 pies de E. globulus			RV	29,00	603,00	AF-UOM/2018/54/7
54	8,00	La Cuesta	374 pies de E. globulus			RV	69,00	1.386,00	AF-UOM/2018/54/8
54	9,00	Espumoso	753 pies de E. globulus			RV	115,00	2.320,00	AF-UOM/2018/54/9
54	10,00	Depuradora	537 pies de E. globulus	5,00	Mediondo Pereira, Pedro CPR-398/15	RV	170,00	3.740,00	AF-UOM/2018/54/10
54	11,00	Tabernilla	619 pies de E. globulus	5,00	Martínez Martínez, Ángel CPR-1806/14	RV	87,00	2.018,00	AF-UOM/2018/54/11
54	12,00	Sorrozao	35 pies de E. globulus			RV	48,00	1.114,00	AF-UOM/2018/54/12
54	13,00	La Cuesta	2.560 pies de E. globulus	5,00	Canales Solórzano, José A. CPR-978/15	RV	453,00	10.510,00	AF-UOM/2018/54/13
54	14,00	Las Garmillas	122 pies de E. globulus	5,00	Ruiz Conde, Mª Teresa CPR-133/16	RV	100,00	2.320,00	AF-UOM/2018/54/14
54	15,00	Repetido con el 54/12							
54	16,00	Las Garmillas	113 pies de E. globulus			RV	139,00	3.225,00	AF-UOM/2018/54/16
54	17,00		5.475 pies de E. globulus	5,00	Gómez Vélez, Jose Ángel CPR-340/16	RV	1.391,00	35.271,00	AF-UOM/2018/54/17

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

Mup	nº	Sitio	CosaCierta	% Consorciante	Concesionario	ML	Volumen Maderable	Tasacion €	Nº Expediente
54	18,00	La Barcena	1.420 pies de E. globulus	5,00	Hedilla Martínez, Ángel CPR-178/14	RV	400,00	8.400,00	AF-UOM/2018/54/18
54	19,00	La Presa	582 pies de E. globulus			RV	129,00	5000,00	AF-UOM/2018/54/19
54	20,00	Perujo	305 pies de E. globulus			RV	94,00	2.181,00	AF-UOM/2018/54/20
54	21,00	Solamaza	96 pies de E. globulus			RV	90,00	2.088,00	AF-UOM/2018/54/21
54	22,00	Regada	2.388 pies de E. globulus	5,00	Gutiérrez Irastorza, Dominica CPR-1853/15	RV	621,00	21.600,00	AF-UOM/2018/54/22
54	23,00	Bezales	2.690 pies de E. globulus			RV	1.192,00	57.200,00	AF-UOM/2018/54/23
54	24,00	Tejera Bezales	1.276 pies de E. globulus			RV	325,00	7.540,00	AF-UOM/2018/54/24
	25,00	Tejera	1.700 pies de E. globulus	5,00	Gómez Vélez, J. Ángel CPR-1855-1857/15	RV	439,00	12.185,00	AF-UOM/2018/54/25

Ampuero, 17 de abril de 2018.

Firma ilegible.

2018/3745

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2018-3658** *Anuncio de licitación, para la concesión de autorización del servicio de temporada para la ocupación de dominio público mediante un puesto móvil de venta de alimentos y bebidas en la Pista del Brusco para las temporadas 2018-2021. Expediente 656/2018.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09 de abril de 2018 los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación para la Concesión de Autorización del Servicio de Temporada para la ocupación de dominio público mediante un puesto móvil de venta de alimentos y bebidas en la pista del Brusco para las temporadas 2018-2021, se anuncia la licitación en los términos que se señalan a continuación:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Noja.

2. Expediente: 656/2018.

3. Órgano competente: Junta de Gobierno Local.

4. Objeto: La autorización para la ocupación de dominio público mediante puestos e instalaciones de temporada del verano 2018-2021, en la forma y condiciones que se establece en el pliego

Puestos objeto de licitación:

- 1 Puesto móvil, mediante furgoneta de venta de alimentos y bebidas sobre la zona pavimentada de la pista del Brusco, en la parte oriental de la playa de Trengandín.

5. Garantía definitiva: 5% del canon que hubiesen ofertado.

6. Canon de ocupación:

a. El canon de la autorización por cada una de las modalidades de ocupación de uso del dominio público terrestre, se fija al alza, en los siguientes importe:

- 1 Puesto móvil, mediante furgoneta de venta de alimentos y bebidas sobre la zona pavimentada de la pista del Brusco, en la parte oriental de la playa de Trengandín: \_\_\_\_\_  
500 €.

b. El precio ofertado por el licitador lo será por todo el periodo de ocupación establecido.

c. Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos previstos por las disposiciones vigentes para el ejercicio de la actividad, el pago de todos los gastos, tasas y arbitrios, enganches a redes, servicios, ejecución de acometidas provisionales necesarias y en general todo lo preciso para el funcionamiento de las instalaciones, aun cuando hayan de ser titulados a nombre del Ayuntamiento.

d. Igualmente será a cargo del licitador, con independencia del canon a abonar al Ayuntamiento, el abono de la tasa de ocupación de Dominio Público marítimo-terrestre establecida por la Demarcación de Costas para la explotación de los servicios de temporada concretados en:

a. 120,20€/m<sup>2</sup> de superficie de puestos cerrado y 60,10€/m<sup>2</sup> de superficie de ocupación de mesas y sillas ligadas a establecimientos hosteleros.

b. Tasa comprobación de replanteo: 91,64 €.

c. Tasa por practica de reconocimiento: 91,64 €.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

7. Plazo y duración de la autorización: El plazo para los servicios de temporada se extenderá hasta el 15 de octubre de 2021, y tendrá carácter improrrogable.

8. Liquidaciones complementarias: Se podrán girar visitas de inspección que se consideren oportunas, y si de las mismas se derivase una mayor ocupación se procederá a efectuar liquidación complementaria.

9. Gastos derivados de la ocupación: Serán por cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven de la ocupación, incluido a la conexión a servicios, no asumiendo el ayuntamiento con el adjudicatario ninguna obligación complementaria a la mera autorización de la ocupación del dominio público.

Será por cuenta de los adjudicatarios los gastos derivados de la licitación incluidos los anuncios en el BOC. El importe de los gastos de derivará entre los adjudicatarios a parte iguales.

10. Proposiciones: Se deberá presentar una proposición por cada uno de los puestos para los que se licita.

11. Lugar y plazo de presentación de proposiciones: las proposiciones deberán efectuarse en Registro del Ayuntamiento de Noja, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOC. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. En caso de que el último día finalice en día inhábil dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la consecuencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante 2 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

12. Criterio de adjudicación: La licitación se referirá a la mejora en el canon debido a la entidad local por la ocupación del dominio público. En caso de empate se resolverá por sorteo. Solamente se autorizara una propuesta por licitador.

13. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

14. Información y consulta de los pliegos: Los pliegos así como las condiciones impuestas por la Demarcación de Costas estarán expuestos en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Noja.

Noja, 13 de abril de 2018.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/3658

CVE-2018-3658

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2018-3660** *Anuncio de licitación, por procedimiento de selección del adjudicatario, de la licencia municipal única de ocupación temporal de espacio en el parque del Marqués de Velasco para instalación de casetas para la venta de libros. Expediente 449/2018.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2018, los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación pública, por procedimiento de selección del adjudicatario, de la licencia municipal única de, "ocupación temporal de espacio en el parque del Marqués de Velasco para instalación de casetas para la venta de libros" en el término municipal de Noja, se anuncia la licitación en los términos que se señalan a continuación:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Noja.
2. Número de expediente: 449/2018.
3. Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local.
4. Objeto: "Ocupación temporal de espacio en el parque del Marques de Velasco para instalación de casetas para la venta de libros" en el término municipal de Noja".
5. Superficie: Superficie máxima de 24 metros x 2.30 metros con las características técnicas que se especifican en los pliegos.
6. Procedimiento: Licitación en régimen de libre concurrencia de todos los posibles interesados que reúnan las condiciones exigidas para obtener la autorización.
7. Duración de la licencia: La duración de la autorización será desde el 01 de julio hasta el 31 de agosto, ambos inclusive. Durante los años 2018-2019.
8. Horario: El horario de apertura no anterior a las 10:00 horas y no posterior a las 22:00 horas, salvo la semana de Fiestas Patronales que podrá ser ampliado a las 24:00 previa solicitud.
9. Tasa: La Autorización está sujeta a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público aprobada por el Ayuntamiento de Noja.
10. Procedimiento para el otorgamiento de la licencia:
  - a. Presentación de la proposiciones: Plazo y Lugar.

Los interesados deberán presentar la documentación en el plazo de 20 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOC, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Noja, (Plaza de la Villa, 1, 39180 - Noja/Cantabria) en horario de 9:00 a 14.00; si se presentaran en cualquier otro Registro Administrativo deberá anunciarse el envío de la oferta presentada mediante correo electrónico a la dirección [contratacion@ayuntamientodenoja.com](mailto:contratacion@ayuntamientodenoja.com) o vía fax al número 942 630 736.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

b. Examen de las solicitudes: Se procederá a la comprobación de todas y cada una de las solicitudes. Aquellas que no reúnan la documentación completa, se les requerirá mediante correo electrónico para la subsanación.

c. Concesión de la licencia: Se emitirá informe de la Secretaria General señalando las solicitudes que cumplan los requisitos, para que la Junta de Gobierno Local proceda al otorgamiento de la correspondiente licencia.

Cuando dos o más solicitudes cumplieran con los requisitos fijados se procederá a efectuar un Sorteo Público en la fecha señalada por el Alcalde-Presidente de la corporación, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

11. Información: El pliego de bases se encuentra a disposición de los interesados en el Perfil del Contratante de la página web del ayuntamiento de Noja.

12. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Noja, 23 de marzo de 2018.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/3660

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-3651** *Anuncio de formalización del contrato del servicio de conservación y reforma de firmes y pavimentos de las vías de competencia municipal. Expediente 164/17.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato del "servicio de conservación y reforma de firmes y pavimentos de las vías de competencia municipal de Santander".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
  - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 164/17.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es)
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de conservación y reforma de firmes y pavimentos de las vías de competencia municipal de Santander.
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
    - BOC: número 105 de fecha 1 de junio de 2017.
    - «Boletín Oficial del Estado»: número 126 de fecha 27 de mayo de 2017.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto de regulación armonizada.
  
4. Importe: 1.818.181,00 euros.
  
5. Adjudicación:
  - a) Adjudicación de fecha: 13 de febrero de 2018.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de marzo de 2018.
  - b) Contratista: CONSTRUCTORA DE OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S. A. (COPSESA).
  - d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) - Perfil del Contratante.

Santander, 11 de abril de 2018.

El concejal de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia,  
Daniel Portilla Fariña.

2018/3651

CVE-2018-3651

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## JUNTA VECINAL DE RETORTILLO

**CVE-2018-3652** *Anuncio de enajenación, mediante subasta, de un lote de madera en el Monte de Utilidad Pública Nuestra Señora MUP-197.*

ENTIDAD ADJUDICADORA: Junta Vecinal de Retortillo (Campoo de Enmedio). C.I.F.: P3900288F.

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la venta, mediante subasta, de un lote de madera en el monte de utilidad pública "Nuestra Señora" MUP-197, perteneciente a la Junta Vecinal de Retortillo (Campoo de Enmedio), con el siguiente contenido:

Cosa cierta: Árboles en pie de pino silvestre en 49,78 ha.

CUANTÍA: Maderas mc 3.600,00

PRECIO BASE (€): CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS euros (43.200,00 €).

MODO DE LIQUIDACIÓN: A resultas de la medición final.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 meses desde la adjudicación definitiva.

PEFC: Madera certificada con el Sistema Español de Certificación Forestal PEFC (Nº CERTIFICADO PEFC: 14-21-00006-BVC).

### CONDICIONES GENERALES:

Condición 1.- Los aprovechamientos forestales están regulados, con carácter general, en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la ley 10/2006, de 28 de abril, la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, y la Ley 21/2015, de 20 de julio, y en el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en lo que no contradiga la citada Ley.

Condición 2.- El presente aprovechamiento maderable se regirá por las cláusulas establecidas de Condiciones Técnico-Facultativas. En lo que estuviere contemplado por el mismo, regirán el Pliego General Particular de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» N 200, de 21 de agosto de 1975) y Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables en los montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» N 199, de 20 de agosto de 1975)

Condición 3.- La Dirección General Del Medio Natural (en adelante, DGMN) dispone de las facultades de demarcación, señalamiento, vigilancia, inspección, control, reconocimiento y sanción de este aprovechamiento. El adjudicatario tiene la obligación de acatar las instrucciones técnicas que le diere el personal de la DGMN.

Condición 4.- El adjudicatario deberá cumplir el resto de la normativa de aplicación, en particular, en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, así como de carreteras y tráfico. Además, si fuera preciso, deberá proveerse de cuantas otras autorizaciones, licencias y permisos se requieran para la ejecución del presente aprovechamiento.

CVE-2018-3652

## CONDICIONES ESPECÍFICAS

### 1. Características de las UA, objeto del aprovechamiento y determinación del mismo

1.1. Se trata de doce Unidades de Actuación (UA) homogéneas de pino silvestre (*Pinus sylvestris*) con una superficie total de 49,78 ha ubicadas dentro de monte N 197 de los del catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al pueblo de Retortillo, en el término municipal de Campo de Enmedio.

El monte dispone de instrumento de gestión forestal en vigor y esta certificado por el sistema PEFC mediante su inclusión en el Sistema de Gestión Forestal Sostenible Regional de Cantabria.

Se ha efectuado muestreo sistemático de las citadas UA, recogiendo a continuación para cada una de estas: su código (UA) y los siguientes parámetros dasométricos medios: Superficie en hectáreas.- SUP. (ha); Densidad en número de pies por hectárea.- N (pies/ha); Diámetro Normal.- Dn (cm); Altura Media.- Hm (m), Área Bisimétrica.- G (m<sup>2</sup>/ha) y Volumen de madera con Corteza.- V (m<sup>3</sup>/ha)

ARD001: 10,63 / 844 / 26,61/ 15,02 / 48,38/ 339,12.

ARD002b: 7,69 / 937 / 24,70/ 15,28 /47,12/ 341,64.

ARD003b: 3,90/ 859/ 25,37/ 13,52/ 45,41/ 284,33.

ARD003d: 1,17/ 2.260/ 13,91/ 8,68/ 37,13/ 161,20.

ARD003e: 3,73/ 1.381/ 20,48/ 12,68/ 48,45/ 342,63.

ARD004b: 0,80/ 1.655/ 15,88/ 9,08/ 34,65/ 153,37.

ARD004c: 7,67/ 1.170/ 23,73/ 16,60/ 54,59/ 422,58.

ARD004d: 4,12/ 947/ 22,39/ 15,02/ 39,20/ 277,57.

ARD004e: 5,64/ 1.025/ 26,41/ 19,14/ 58,34/ 517,52.

ARD004f: 2,12/ 1.316/ 24,41/ 20,09/ 65,34/ 608,97.

BRD003a: 1,36/ 2.037/ 13,82/ 8,66/ 33,55/ 149,69.

CRD002b: 0,95/ 1.496/ 20,60/ 12,56/ 49,84/295,97.

1.2. El objeto del aprovechamiento es la realización de la primera clara de las citadas UA, con la finalidad de su puesta en valor, y favorecer el crecimiento de los árboles remanentes.

1.3. Las zonas objeto de corta se determinan en el plano adjunto, y se concretarán en su caso mediante la operación de demarcación, delimitándolas perimetralmente sobre el terreno.

### 2. Trámites previos

2.1. La entidad titular del monte procederá a la enajenación del presente aprovechamiento, para lo cual, formulara el correspondiente Pliego de Condiciones Económico Administrativas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de aplicación, respetando lo establecido, tanto en el presente Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas como el precio base fijado en el mismo.

2.2. Una vez adjudicado el aprovechamiento, la entidad titular del monte comunicara a la DGMN. A la mayor brevedad posible, la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación (impuestos excluidos). Para que el Servicio de Montes pueda notificar al adjudicatario los pagos que tiene que efectuar. El adjudicatario dispondrá del plazo de (20) días hábiles para la justificación de su abono, tras lo cual, el citado Servicio expedirá la correspondiente Licencia de aprovechamiento, que es el título que habilita su ejecución.

2.3. El adjudicatario no podrá comenzar la ejecución del aprovechamiento sin que, una vez en poder de la licencia, se le haga entrega del mismo. Para ello, dentro de los (30) días siguientes al de la expedición de la Licencia, el personal de la DGMN procederá a entregar al adjudicatario la superficie de corta, levantándose un acta de dicha operación.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

La entrega se realizara en el lugar objeto del aprovechamiento, comprendiendo al menos, el reconocimiento y delimitación de la superficie afectada, la especificación y el reconocimiento del estado de las vías de acceso y, en su caso, de las vías de saca a utilizar y la ubicación y el estado de los cargaderos previstos.

2.4. Si el adjudicatario no comenzara la ejecución del aprovechamiento el mismo día de la citada entrega, deberá comunicar a la DGMN la fecha prevista de inicio con al menos (3) días hábiles de antelación, con objeto de comprobar que no existan circunstancias que, temporalmente, desaconsejen el inicio de los trabajos.

### 3. Forma de ejecución del aprovechamiento

3.1. La DGMN podrá determinar el lugar de inicio y el orden de avance de las cortas.

3.2. Durante la ejecución del aprovechamiento, el adjudicatario colocará, en los accesos principales al lote, la señalización que advierta de la ejecución de los trabajos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 485/1997 de 4 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas para la señalización de seguridad y salud en el trabajo.

3.3. Si para ejecutar el aprovechamiento fuese estrictamente necesario afectar cerramientos u otras instalaciones que pudieran existir en el monte, deberá comunicarlo a la DGMN. En el caso de que dichas instalaciones fueran afeas, el adjudicatario deberá restaurarlas a su estado original lo antes posible. Ambas operaciones, tanto la afectación como la restauración, serán por cuenta del adjudicatario.

3.4. El adjudicatario está obligado a ejecutar el aprovechamiento sobre toda la superficie delimitada. No obstante lo anterior, la DGMN podrá limitar el aprovechamiento, por causa debidamente motivada, en alguna zona concreta de las UA.

3.5. En el plazo establecido para la ejecución del aprovechamiento deberán realizarse todas las operaciones que comprende el mismo, incluida la saca de madera fuera del monte y, en su caso, la trituración de los restos de corta y la subsanación de los daños y perjuicios causados.

3.6. El adjudicatario deberá respetar las servidumbres de paso existentes y no podrá impedir la ejecución de los demás aprovechamientos y actividades autorizadas en el monte.

3.7. Los trabajos de aprovechamiento sólo se podrán ejecutar en el horario comprendido entre la salida y la puesta de sol.

### 4. Corta y apeo

4.1. En términos generales para toda la superficie de actuación se procederá al apeo de aproximadamente el 40% del número de pies de pino silvestre existentes en las UA ARD003d, ARD003e, ARD003d, ARD004b, BRD003a, y el 35% del número de pies de pino silvestre existentes en las UA ARD001a, ARD002b, ARD003b, ARD004c, ARD004d, ARD004e, ARD004f y CRD002c, conforme a los criterios establecidos en los apartados siguientes:

4.2. Se permite la apertura de calles para facilitar el acceso al interior de la masa con maquinaria. Las calles se ejecutarán con la menor anchura posible, de manera que permitan el tránsito de la maquinaria por las mismas sin causar daños al arbolado colindante procurando que su diseño sigas las líneas de plantación. La distancia mínima entre sus ejes centrales no deberá ser inferior a 15 metros y su anchura media no será superior a 4 metros o lo que resulte de eliminar una fila de arbolado. Si por las características de la masa no se pudiera cumplir lo anterior, dicha circunstancia se comunicará al personal de la DGMN.

4.3. De entre todos los pinos existentes entre calles, se aprovechará aproximadamente el 33% en las UA ARD003d, ARD003e, ARD003d, ARD004b, BRD003a, y el 25% del número de pies de pino silvestre existentes en las UA ARD001a, ARD002b, ARD003b, ARD004c, ARD004d, ARD004e, ARD004f y CRD002c,

Para ello se establecen los siguientes criterios:

— Apeo de todos los pies siniestrados por los temporales, esto es, derribados, colgados, inclinados y tronchados.

- Apeo de todos los pies moribundos, enfermos y dañados.
- Apeo de los pies dobles, torcidos, bifurcados y ahorquillados.
- Apeo de los pies dominados, que tengan peores características maderables.
- Cuando distintos pies tengan la misma probabilidad de ser elegidos de acuerdo con los criterios anteriores, se apeará el de menor diámetro.
- En ningún caso se apearán los pies de porvenir, que son aquellos con características sobresalientes (rectitud del fuste, dominancia, escasa ramosidad, equilibrio de copa, etc.)
- De forma general no se apearán ejemplares de otras especies arbóreas o arbustivas distintas del género Pinus. En ningún caso, se apearán ejemplares de especies productoras de frutos carnosos (tejos, serbales, manzanos, perales y cerezos silvestres, endrinos, espinos, etc.).

4.4. No se realizará el señalamiento previo de los pies a apea. Si el adjudicatario no respetase el criterio de corta indicado, se le podrá ordenar que realice a su costa el citado señalamiento, que deberá ser aprobado por la DGMN. En este caso, el adjudicatario vendrá obligado al aprovechamiento de todos los pies marcados y sólo éstos.

4.5. Se podrá obligar al adjudicatario al apeo de una o más filas de árboles adyacentes a cortafuegos y caminos existentes, si ello fuera conveniente para favorecer su funcionalidad.

4.6. Se podrá prohibir al adjudicatario el apeo de una o más filas de árboles en las zonas del lote que colinden con pastizales, cultivos y otros terrenos sensibles desprovistos de arbolado, como medida preventiva contra efectos adversos que pudiera causar el viento.

4.7. El apeo se hará de forma que la selección de corte resulte uniforme. La caída de los árboles debe dirigirse de manera que se cause el menor daño posible. Los tocones de los árboles cortados no deberán sobresalir más de diez (10) centímetros sobre el nivel del suelo, medidos en la dirección superior de la pendiente. En el caso de que el adjudicatario deje los tocones con una altura superior a esta, se le exigirá que sean recortados.

4.8. El adjudicatario debe facilitar la toma de datos que la DGMN estime oportuna. En este sentido se le podrá exigir el tronzo de una serie de árboles, bajo determinadas condiciones, al objeto de realizar mediciones sobre ellos.

4.9. Si durante el plazo concedido para la ejecución del aprovechamiento de los árboles en pie, se dañasen árboles del mismo monte como consecuencia de incendios, vientos, nieves, plagas, enfermedades o cualquier otro agente nocivo, podrán ser entregados al adjudicatario para su aprovechamiento al precio de adjudicación, o inferior a este por razón de deterioro, siempre que su volumen no exceda del 25% del volumen del aprovechamiento adjudicado. Análoga norma regirá para los productos procedentes, en su caso, de cortas fraudulentas realizadas por terceros.

## 5. Desembosque y apilado

5.1. La licencia de aprovechamiento faculta al adjudicatario para el uso y acondicionamiento de las vías existentes. Si el adjudicatario necesitase construir nuevas vías, cargaderos u otras infraestructuras, requerirá la autorización de la DGMN, para lo que deberá presentar solicitud, con el visto bueno de la propiedad, justificando la necesidad, acompañada de una memoria descriptiva de la actuación (longitud, anchura, superficie, pendiente, etc.) y un plano de localización junto con la cartografía digital asociada, donde se recoja el levantamiento georreferenciado de la actuación en el sistema de referencia ETRS89. La ejecución de estas obras será por cuenta del adjudicatario y quedaría a beneficio del monte.

5.2. La madera extraída del monte será apilada en los lugares adecuados al efecto, dentro del propio monte o en otro perteneciente al mismo titular. El apilado en terrenos de otro propietario requerirá su conformidad. No se podrá depositar madera en cunetas ni en zonas que dificulten la circulación de vehículos.

5.3. Se evitará obstaculizar los elementos de drenaje de las pistas, en particular, las cunetas y los pasos de agua, para no dificultar la circulación del agua, y así prevenir su degradación.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

5.4. Las pilas deberán conformarse de la forma más regular posible, incluida su altura, que no deberá superar los 5 metros, salvo por causas debidamente justificadas y aceptadas por la DGMN.

#### 6. Protección del monte

6.1. El adjudicatario deberá ejecutar el aprovechamiento (apeo, tronzado, desembosque, etc.) con el cuidado necesario para evitar todo tipo de daños, en particular, a la masa remanente, al suelo, así como a la flora y fauna silvestres, incluidos sus lugares de refugio y cría.

En este sentido el interior de la UA ARD002b existe una zona higroturbosa, quedando restringido el paso de la maquinaria a los lugares habilitados al efecto, debiendo reforzarse estos con restos de corta para minimizar los posibles daños que pudieran ser ocasionados.

Por otro lado, por la UA ARD001a transcurre el Sendero Local que una Retortillo con Celada Marlantes el cual no podrá ser transitado por maquinaria.

6.2. En una franja de cinco (5) metros contiguos al cauce de los cursos de agua, en ambas márgenes, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

6.3. Si en el monte se detectase la existencia de una plaga o enfermedad forestal, se podrán adoptar las medidas necesarias para su tratamiento, aunque estas implicaren limitaciones al aprovechamiento.

6.4. En la zona objeto del aprovechamiento no deberá quedar ningún tipo de residuo, con especial atención a los envases de combustibles y lubricantes, cadenas de motosierras, cables de arrastre, envases de alimentos y bebidas, etc. Así mismo, se deberán evitar los vertidos de aceites y cualquier otra sustancia contaminante al suelo y a los cauces de los ríos y arroyos, así como de preservar las fuentes y manantiales naturales existentes.

#### 7. Medición y liquidación de los productos

7.1. El adjudicatario no podrá sacar la madera del monte hasta que se haya procedido a su medición.

7.2. Con carácter general se llevarán a cabo dos mediciones parciales. Una primera medición cuando la madera estibada alcance aproximadamente la mitad del volumen enajenado, y una segunda cuando se finalice la totalidad del aprovechamiento.

En el caso de que alcanzado el volumen enajenado, quedase pendiente de aprovechamiento una cantidad sustancial de madera, el adjudicatario podrá solicitar una medición intermedia.

7.3. En todas las mediciones participará personal de la DGMN, así como el adjudicatario y un representante de la entidad titular del monte, levantándose la correspondiente acta.

7.4. A efectos de la liquidación final, la cantidad total de madera medida se convertirá a metros cúbicos multiplicando los estéreos por 0,685. En caso de que el volumen final difiera del enajenado, si éste fuera por exceso, se notificará al adjudicatario una liquidación final para que efectúe los pagos adicionales que correspondan, y si fuera por defecto, se le devolverán las cuantías que procedan.

7.5. Cuando se sobrepase el volumen enajenado, no se podrá sacar del monte esa madera resultante a mayores hasta que el adjudicatario haya remitido a la DGMN los justificantes de pago de la liquidación final.

#### 8. Tratamiento de los restos de corta

8.1. Con el objetivo principal de prevenir plagas, especialmente perforadores, además de maximizar la cantidad de madera aprovechada, no se podrán quedar en el monte trozas ni riberones que tengan más de 5cm de diámetro. Para esto último se permite un margen de tolerancia de 2cm, pero de forma general la media deberá ser en torno a los citados 5 cm de diámetro.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

8.2. No está permitido el enterramiento de los restos ni su eliminación mediante el empleo del fuego.

8.3. Los restos se acumularán en las calles, reduciendo así los posibles daños al suelo derivados del tránsito de la maquinaria. En ningún caso se permitirá la acumulación puntual de residuos.

#### 9. Suspensiones y prórrogas

9.1. Cuando exista riesgo cierto de daños significativos al monte como consecuencia de las condiciones meteorológicas u otras circunstancias adversas, el adjudicatario cesará en la ejecución del aprovechamiento, lo que comunicará a la DGMN, y si no lo hiciera, la DGMN podrá suspender el mismo. Cuando el adjudicatario considere oportuno reanudar el aprovechamiento también lo comunicará a la DGMN para su conocimiento y posible inspección previa.

9.2. No se concederá prórroga al plazo fijado para la ejecución del aprovechamiento, salvo por circunstancias excepcionales. Las peticiones de prórroga se solicitarán al Director General del Medio Natural, antes de que finalice el plazo de ejecución del aprovechamiento, y con la suficiente antelación para que pueda ser resueltas y notificadas dentro de dicho plazo. Estas serán debidamente justificadas, y requerirán la conformidad expresa de la entidad titular del monte.

#### 10. Reconocimiento final

10.1. Dentro del plazo de ejecución del aprovechamiento, una vez que se haya extraído toda la madera fuera del monte y restaurado los daños que hubieran podido ser causados al mismo, el adjudicatario deberá avisar a la DGMN para efectuar el reconocimiento final.

10.2. De dicha operación se levantará acta, que firmarán la DGMN, el adjudicatario, y la entidad titular del monte. En esta se hará constar la comprobación de que no haya variado la cosa cierta del aprovechamiento, la correcta y completa ejecución de todas sus fases, con indicación expresa de los productos no aprovechados, el reconocimiento de la superficie afectada, el estado de las vías de acceso o saca utilizadas, el estado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que se observen.

#### 11. Responsabilidades

11.1. Desde la entrega de la superficie de corta y hasta la finalización del aprovechamiento, el adjudicatario es el responsable del mismo y, por lo tanto, de las infracciones que se cometan y de los daños y perjuicios que se causen.

11.2. El incumplimiento del Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas, el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas o el presente Pliego se considera infracción administrativa.

11.3. Finalizado el plazo para la ejecución del aprovechamiento, el adjudicatario perderá los productos no aprovechados o no extraídos del monte, sin derecho a devolución ni indemnización alguna, y además deberá abonar el importe de los daños y perjuicios causados.

11.4. En el caso de notoria reincidencia en el incumplimiento del Pliego o que se provoquen daños inadmisibles en el monte, se propondrá la rescisión del contrato del aprovechamiento.

#### 12. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la sede de la Junta Vecinal de Retortillo (Campoo de Enmedio), durante un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Pueden presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeros que se hallen en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidades señaladas en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

13. Apertura de proposiciones y adjudicación.-

En la sede de la Junta Vecinal Retortillo, a las trece horas del primer sábado hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A tal fin se constituirá la Mesa de contratación integrada por el Presidente de la Junta de Retortillo, dos vocales designados por el Presidente y el Secretario. Si el lote quedase desierto en la subasta, se abrirá un nuevo plazo para la presentación de ofertas y adjudicación.

14. Modelo de proposición y documentación complementaria.

Los licitadores presentarán un sobre cerrado en el que constará el nombre del licitador con la siguiente inscripción "PROPOSICIÓN PARA LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL AÑO 2018 MONTE NUESTRA SEÑORA MUP 197" y contendrá la oferta económica suscrita por el licitador o representante, ajustado al modelo que figura en el pliego, uniendo la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. Cuando se actúe en representación de otra persona, el poder que lo acredite.
- Declaración jurada de que el licitador o su representante, no se halla incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
- Declaración del licitador que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En caso de concurrir sociedad mercantil deberá presentar Escritura Pública inscrita en el Registro Mercantil.

"D....., mayor de edad, con domicilio en.....provincia/C.A de.....con D.N.I..... en nombre propio (o en representación de....., lo cual acredito con.....) enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de madera de la Junta Vecinal de Retortillo B.O.C Núm....., del día....., presenta oferta a la subasta de madera de árboles en pie de pino silvestre en 49,78 has., con sujeción a los Pliegos de condiciones y demás documentos del expediente con la aportación económica. ....euros.

Retortillo, 9 de abril de 2018.  
El presidente de la Junta Vecinal,  
Jesús Pérez Pérez.

2018/3652

CVE-2018-3652

## JUNTA VECINAL DE SAN ANDRÉS DE LUENA

**CVE-2018-3695** *Anuncio de enajenación mediante subasta del aprovechamiento forestal maderable AF-UOM/2018/376/1 para el año 2018, del Monte de Utilidad Pública Valosa, Ozaniel y Tablada número 376.*

En la sesión ORDINARIA celebrada por la Entidad Local Menor de San Andrés (Luena) en la fecha del 6 de marzo de 2018, se acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas y del pliego particular de condiciones técnico-facultativas para la subasta del aprovechamiento forestal maderable N/Ref.: AF-UOM/2018/376/1 para el año 2018, del monte de utilidad pública "Valosa, Ozaniel y Tablada" número 376 del CUP, perteneciente a la Entidad Local Menor de San Andrés, ubicado en el término municipal de Luena.

Dichos Pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Luena de lunes a viernes, en horario 9:00 a 14:00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularán reclamaciones contra los pliegos, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas. Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

Entidad Local Menor de San Andrés (Luena). CIF: P 3900184 G.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

a) El objeto del contrato es la venta, mediante subasta, de un lote de madera en el Monte de Utilidad Pública "Valosa, Ozaniel y Tablada" MUP-376 perteneciente a la Entidad Local Menor de San Andrés (Luena), con el siguiente contenido:

- Cosa cierta: Todos los ejemplares de pino existentes en la parcela demarcada.
- Volumen: 8.677,00 metros cúbicos.
- Precio base (euros): 277.664,00.
- Modalidad: A riesgo y ventura del adjudicatario.

b) Plazo de ejecución: DOCE (12) MESES desde la fecha de la adjudicación definitiva.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. TIPO BASE DE LICITACIÓN MEJORABLE AL ALZA:**

Para el lote único: 277.664,00 euros (IVA excluido).

**5. GARANTÍA:**

- a) Provisional: No se establece.
- b) Definitiva: El CINCO POR CIENTO (5 %) del precio de adjudicación, excluido el Impuesto de Valor Añadido (IVA).

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Luena.
- b) Domicilio: San Miguel de Luena, s/n.
- c) Localidad, código postal y municipio: San Miguel de Luena, 39687, Luena (Cantabria).
- d) Teléfono y fax: 942 595 201.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Luena o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Luena, habrán de aportarse de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas. Cuando las solicitudes se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Luena la remisión de la proposición mediante fax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Las proposiciones enviadas por mensajería solo se admitirán si se reciben en el Registro General del Ayuntamiento de Luena antes de la finalización del plazo de presentación.

#### 8. PROPOSICIONES:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la legislación vigente. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones que tomen parte en la licitación se presentarán en UN SOBRE CERRADO, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la leyenda "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL N/REF.: AF-UOM/2018/376/1 PARA EL AÑO 2018, DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA VALOSA, OZANIEL Y TABLADA NÚMERO 376 DEL CUP, DE SAN ANDRÉS DE LUENA, UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUENA".

Dentro del sobre se incluirán DOS SOBRES: SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

#### 9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— APERTURA SOBRE A Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Una vez transcurridos cuatro días hábiles desde la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá a las DIECIOCHO (18) HORAS en el salón de plenos del Ayuntamiento de Luena, y se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en ACTO NO PÚBLICO.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsana- bles, se rechazara la proposición.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

— APERTURA DEL SOBRE B. La reunión de la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre B, se celebrará en acto público, el CUATRO (4º) DÍA HÁBIL, después de la apertura del sobre A y si coincidiese en sábado o festivo el primer día hábil siguiente.

10. OTRAS INFORMACIONES:

Según el pliego de condiciones económico-administrativas y el pliego particular de condiciones técnico-facultativas.

San Andrés de Luena, 6 de marzo de 2018.

El alcalde pedáneo,  
José Ángel Ruiz Gómez.

2018/3695

CVE-2018-3695

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2018-3668** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Camaleño para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	300.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	448.063,15
3	GASTOS FINANCIEROS	1.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.481,32
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	105.353,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	81.668,35
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.009.965,82</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	335.665,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	160.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	473.534,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.926,80
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	440,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.009.965,82</b>

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
(Aprobada junto con el presupuesto general)

a) Personal funcionario.

Funcionario de Carrera, nº plazas 2.

a.1) Funcionarios de Administración General.

Grupo A1/ A2

Denominación del puesto: Secretaria- Intervención.

Escala/Subescala: Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal.

Situación: Vacante, (Cobertura interina).

a.2) Administrativo de la Administración General.

Grupo C1.

Denominación: Administrativo de la Administración General.

Escala/ Subescala: Administración General.

Administrativo.

Situación: Cubierta.

b) Personal laboral fijo, nº plazas 2.

b.1) Operario de Servicios Múltiples

Jornada Completa

Situación: Cubierto.

b.2) Auxiliar Administrativo adscrito a Oficina de Turismo, Telecentro,  
Biblioteca y Servicios Generales.

Jornada Completa.

Situación: Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camaleño, 13 de abril de 2018.

El alcalde,

Óscar Casares Alonso.

2018/3668

CVE-2018-3668

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2018-3670** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 12 de abril de 2018, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2018 del presupuesto.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que en el plazo de quince días, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 16 de abril de 2018.

La alcaldesa-presidenta,  
Esther Bolado Somavilla.

[2018/3670](#)

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2018-3669** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.*

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2018, tras haber sido aprobado inicialmente por el pleno de 26 de febrero de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 49 de 9 de marzo de 2018, sin que se hubiere presentado ninguna reclamación, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.46.232,53
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	31.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	595.902,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	774.061,26
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.963,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>SUMAN</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>2.459.162,28</b>

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	579.802,63
2	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	1.371.620,60
3	GASTOS FINANCIEROS	7.927,05
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.341,00
6	INVERSIONES REALES	222.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	126.970,00
<b>SUMAN GASTOS</b>		<b>2.459.162,28</b>

Así mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO

- Alcalde, dedicación parcial de 80 % de 38 horas semanales: 1.
- Teniente de alcalde y concejal de Área de Obras Públicas y Vivienda, dedicación parcial de 75 % de 28 horas semanales: 1.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

— Con Habilitación Estatal.

Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Subgrupos A1/A2: (Plazas 1).

— Administración General.

Subescala Auxiliar Administrativo (plazas 4, 1 vacante), Grupo C. Subgrupo C2.

— Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales:

— Policía Local (plazas 5). Grupo C. Subgrupo C1.

— Cabo (plazas 1 vacante). Grupo C. Subgrupo C1.

#### PERSONAL LABORAL

B.- Personal Laboral indefinido.

— Limpieza edificios. Empleados/as (plazas 1).

— Mantenimiento Urbano. Peones (plazas 4, 2 vacantes).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 9 de abril de 2018.

El alcalde,

César García García.

2018/3669

CVE-2018-3669

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## JUNTA VECINAL DE OBESO

**CVE-2018-3649** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 14 de abril de 2018, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Obeso, 14 de abril de 2018.

El presidente,

José Antonio Verdeja Luis.

2018/3649

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## JUNTA VECINAL DE SALCES

**CVE-2018-3645** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 14 de abril de 2018, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Salces, 14 de abril de 2018.

El presidente,

Andrés de la Pinta Salces.

2018/3645

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2018-3635** *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores, Recogida Domiciliaria de Basura e Impuesto del Canon de Agua Residual del Gobierno de Cantabria correspondientes al primer trimestre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2018, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, saneamiento, Impuesto del Canon de agua residual del Gobierno de Cantabria, mantenimiento de acometidas, contadores y recogida domiciliaria de basura correspondientes al primer trimestre de 2018, una vez formados los mismos por la empresa "AQUARBE. ", concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Se establece como plazo de ingreso en voluntario dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado, automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primea día hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Hazas de Cesto, 10 de abril de 2018.

El alcalde,  
José María Ruiz Gómez.

2018/3635

CVE-2018-3635

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2018-3637** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018 (Período 1) y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de 3 de abril de 2018, se han aprobado los siguientes padrones:

Tipo de ingreso: Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.

Ejercicio: 2018.

Período: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 20/04/2018 y el 20/06/2018, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 3 de abril de 2018.

La alcaldesa-presidenta,

M<sup>a</sup> del Mar Iglesias Arce.

2018/3637

CVE-2018-3637

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2018-3657** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura el periodo voluntario de cobro. Expediente 43/1540/2018.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2018, se acordó la aprobación del Padrón Municipal correspondiente a las tasas de AGUA, BASURA, ALCANTARILLO Y CANON DE SANEAMIENTO del PRIMER TRIMESTRE DE 2018, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 16 de abril de 2018 y 15 de junio de 2018.

**LUGAR DE PAGO:** Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de "LIBERBANK, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**RECURSOS:** Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económica-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

**ADVERTENCIA:** Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 13 de abril de 2018.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2018/3657

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2018-3622** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en finca ubicada en Sopeña.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, de concesión de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la finca ubicada en SOPEÑA, calificada como suelo rústico de protección agrícola.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valle, 13 de abril de 2018.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2018/3622

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2018-3046** *Aprobación definitiva de modificación de Estudio de Detalle en parcela sita en el barrio Las Hazas 28 en San Mamés de Meruelo.*

El Pleno de esta Corporación por Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2018, ha acordado lo siguiente:

«6.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle promovido por Victor Manuel Rozas Rodríguez.

«Considerando que fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2017, el Modificación del Estudio de Detalle redactado a instancia de Don Victor Manuel Rozas Rodríguez, referente a la parcela sita en el Bº Las Hazas, 28 -B, en San Mamés de Meruelo, con el objeto de modificar la ordenación establecida en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de enero de 2010.

La Modificación del Estudio de Detalle se ha sido sometido a información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 6, de fecha 9 de enero de 2018, del 10 de enero al 6 de febrero, y en el periódico El Diario Montañés, de fecha 7 de febrero de 2018.

Considerando que en el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe emitido de fecha 9 de marzo de 2018, el Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde, adopta por unanimidad el siguiente,

### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle redactado a instancia de Don Victor Manuel Rozas Rodríguez, referente a la parcela sita en el Bº Las Hazas, 28 -B, en San Mamés de Meruelo, con el objeto de modificar la ordenación establecida en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de enero de 2010.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los documentos de que consta la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle y ponerlo en conocimiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

### MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

#### "CAPÍTULO 1. MEMORIA INFORMATIVA

##### 1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

Las vigentes Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Meruelo, indican como instrumento para la gestión del Suelo Urbano Residencial de Baja Densidad, la redacción del correspondiente Estudio de Detalle.

CVE-2018-3046

Consiguientemente, el documento que aquí se presenta constituye una premisa indispensable, por imperativo del planeamiento de rango superior.

Este imperativo legal, unido a las expectativas del sector inmobiliario, y los derechos de la propiedad, justifican plenamente la necesidad, conveniencia y oportunidad de su redacción.

El Estudio de Detalle es un instrumento de planeamiento previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Meruelo, y tiene por objeto definir las alineaciones y rasantes de acuerdo con la normativa específica aplicable al área considerada, así como los volúmenes edificables en cada uno de las zonas o parcelas que se definan.

El Estudio de Detalle carece de capacidad para definir o alterar calificación o aprovechamiento urbanístico de los terrenos. Su aplicación, alcance, contenido, facultades y limitaciones se ajustan a lo establecido por la Ley del Suelo de Cantabria en su Artículo 61.

El objeto del presente Estudio de Detalle es el posibilitar el desarrollo urbanístico de unas parcelas urbanas, sitas en Bº Las Hazas 28 B de San Mames de Meruelo, 39192, Meruelo, Cantabria.

#### 1.1. FORMULACIÓN

El presente Estudio de Detalle Reformado se redacta a petición de Víctor Rozas Rodríguez, con 13.771.139-G, como propietario del terreno, con domicilio en Avda. de Ris 30, 39180, Noja, Cantabria.

#### 1.2. PROPIETARIOS AFECTADOS

Están legitimados para comparecer en el presente expediente, el siguiente titular de derechos urbanísticos: Víctor Rozas Rodríguez, con 13.771.139-G, como propietario del terreno, con domicilio en Avda. de Ris 30, 39180, Noja, Cantabria.

#### 1.3. REDACCIÓN

El Estudio de Detalle es redactado por José Martínez Marco S. L.P., colegiado 9.038 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con domicilio en Plaza de la Villa 18, 1º B, 39180, Noja, Cantabria.

#### 1.4. LOCALIZACIÓN

El Estudio de Detalle que ordena el presente ámbito de actuación, se encuentra en Bº Las Hazas 28 B de San Mamés de Meruelo, 39192, Meruelo, Cantabria, cuya situación exacta se indica claramente en los planos de situación que se acompañan.

### 2. CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA.

Recientemente se ha procedido a la medición topográfica de la finca, realizándose el presente trabajo a partir de esta medición y con planos topográficos en coordenadas U.T.M.

La parcela objeto de estudio tiene 4.007,58 m<sup>2</sup>. La parcela linda al Norte y al Sur con viales públicos y al Este y al Oeste con parcelas de su misma calificación.

Los límites de la parcela así como sus longitudes y orientación, se reflejan en los planos de parcela que acompañan a esta documentación.

La parcela se encuentra en la actualidad sin construcción alguna y con un antiguo uso agrícola y ganadero.

Las cotas de terreno, que definen la situación topográfico actual de la parcela, se reflejan en la documentación adjunta y como puede comprobarse definen una parcela sin condicionantes topográficos que dificulten las futuras construcciones, no obstante se comprueba una pendiente, con caída Este-Oeste, y que varía en su zona Este desde una cota de nivel de 63.23 m. hasta una cota en su orientación Oeste de 59.14 m.

El acceso al terreno objeto del Estudio de Detalle se realiza a través de los viales públicos tanto por el Norte como por el Oeste de la misma.

Existe vegetación típica de pradera, sin valor ecológico reseñable.

#### PARCELARIO.

La estructura parcelaria correspondiente al ámbito que nos ocupa, queda conformada por una parcela catastral.

La porción aportada, según levantamiento topográfico completo, incluidas en el ámbito de actuación, arrojan una superficie de 4.007,58 m<sup>2</sup>. Esta superficie es la que se toma para la redacción del presente Estudio de Detalle.

La información catastral aporta una superficie de 5.039 m<sup>2</sup>.

#### INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

En el ámbito del Estudio de Detalle se dispone de acometida a la red general municipal de agua potable, acometida a la red de saneamiento, y línea de energía eléctrica en baja tensión del municipio. El ámbito consta también de alumbrado público en los dos accesos tanto por el oeste como por el norte.

### 3. NORMAS URBANÍSTICAS

Para la redacción de este Estudio de Detalle, se han tenido en cuenta las ordenanzas contenidas en la revisión en las Normas Subsidiarias del Excmo. Ayuntamiento de Meruelo, aprobado definitivamente en fecha de 28 de mayo de 1.999 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 18 de agosto 1.999.

La parcela objeto de este Estudio de Detalle está señalada como: Ordenanza 7 Urbano Residencial de Baja Densidad.

#### 3.1. Ámbito y tipología:

Su ámbito de aplicación es la zona delimitada en la serie de planos de calificación del suelo y regulación de la edificación. Responde a la tipología de edificación unifamiliar aislada.

#### 3.2. Características de la edificación:

Para las condiciones particulares de uso, edificación y tratamiento de espacios libres de la parcela, se estará a lo dispuesto en la ordenanza NR Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural.

#### 1.1. URBANO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD (NR SUELO NO URBANIZABLE DE NÚCLEO RURAL)

##### 1. REGULACIÓN

##### 1.1 El uso característico es la vivienda unifamiliar.

Son usos compatibles las actividades agropecuarias, la defensa y mantenimiento del medio rural, los ligados al ocio, y los actividades culturales deportivas, los vinculados al mantenimiento de los servicios públicos e infraestructuras, y los que fueran declarados de interés público y social.

También serán considerados usos compatibles los usos industriales menores, categoría en situaciones A, O, C y D y los comerciales. Para las condiciones de edificación, se estará a lo dispuesto al efecto en el Suelo No Urbanizable Simple.

1.2 Las edificaciones permitidas en estos suelos son las vinculadas u los usos permitidos y a la vivienda familiar.

##### Vivienda Familiar.

Esta se podrá realizar sobre una parcela mínima de 1.000 m<sup>2</sup>.

La altura máxima de edificación será de (6) metros a la cura inferior del forjado de cubierta y (8,00) metros en total y dos plantas sobre rasante (B+ 1) y Bajo cubierta.

La superficie edificada no superará los (300) m<sup>2</sup> sobre rasante incluso garaje, con un máximo del 20% del total de la parcela sin considerar la superficie edificada que sea precisa para edificaciones directamente ligadas al funcionamiento de la explotación.

Retranqueos: Serán de aplicación lo dispuesto para el S.N. U SIMPLE.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

Así mismo se cumplirán las condiciones generales señaladas en estas Normas, para las viviendas en los suelos con destino urbano y cuantas les fuesen de aplicación de carácter municipal o supramunicipal, en concreto no podrán construirse en tipologías de viviendas colectiva.

1.3 Las demás edificaciones correspondientes a los distintos usos compatibles justificarán sus características en base a sus necesidades propias manteniendo en todo caso, los retranqueos a colindantes y viales establecidos en el apartado 3 del S.N.U. SIMPLE.

**EDIFICACIONES EXISTENTES:** Para las edificaciones existentes con anterioridad a la aprobación de las Normas les será de aplicación lo establecido al efecto en el artículo 9.3.5 de las mismas.

**SEGREGACIONES:** Se permitirán segregaciones en este tipo de suelo, de parcelas de mil doscientos (1.200) m<sup>2</sup>, siempre que tengan las parcelas resultantes un frente mínimo a vía pública a vía pública de 15 m. y se pueda inscribir en ella un círculo de 20 m.

## 2. CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Como anteriormente se ha dicho, la parcela viene definida en el plano de ordenación general, clasificación de suelo y regulación de la edificación como Suelo Urbano de Baja Densidad.

En ese mismo plano, así como en el plano de viales y caminos vecinales se reflejan los viales previstos en la Revisión de las Normas Subsidiarias del Excmo. Ayuntamiento de Meruelo y que limitan con nuestra parcela en sus linderos Norte, Oeste y Sur. Todos tienen una anchura de 8 m.

Partiendo de esta situación de viales por las que se accede a nuestra parcela, se prevé la construcción de una vivienda con acceso directo desde el vial público sin la apertura de nuevos viales interiores.

Sé grafía en el plano de ordenación un zona de movimiento de las futuras edificaciones que es tan definidas tanto por los condicionantes urbanísticos, esto es, distancias a colindantes, distancias entre edificios en una misma parcela, etc.

<i>CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANISTICA "RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD"</i>		
	<i>S/normativa</i>	<i>S/E.D</i>
<i>Superficie de parcela</i>	<i>Min. 1.000 m<sup>2</sup></i>	<i>Bruta Urbano 4.007,58 m<sup>2</sup></i> <i>Neta Urbano 3.821 m<sup>2</sup></i>
<i>Nº de viviendas</i>	<i>Max. 3 viviendas</i>	
<i>Separación a linderos</i>	<i>5 m.</i>	<i>5 m.</i>
<i>Separación entre edificios</i>	<i>Min. 10 m.</i>	<i>Min. 10 m.</i>
<i>Ocupación</i>	<i>&lt; 20% sobre parcela bruta</i>	<i>20% sobre parcela bruta</i>
<i>Edificabilidad</i>	<i>&lt; 300 m<sup>2</sup> / Parcela</i>	<i>&lt; 300 m<sup>2</sup> / Parcela</i>

Con los datos que anteceden, creamos definido el Estudio de Detalle que nos ocupa. No obstante, si fuese necesaria documentación complementaria, ésta será aportada por el Técnico que suscribe en el momento que se solicite.

## CAPÍTULO 2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

### 1. ÁMBITO

El presente Estudio de Detalle, de iniciativa privada, se formula al amparo del Artículo 78.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo como propietario mayoritario de las parcelas afectadas.

### 2. PARTICULARES INTERESADOS

Está directamente interesado en la tramitación del presente expediente Víctor Manuel Rozas Rodríguez con D.N.I. nº 13.771.139-G y domicilio en Avda. de Ris 30, 39180, Noja (Cantabria).

### 3. LOCALIZACIÓN

El Estudio de Detalle que ordena el presente ámbito de actuación, se encuentra en Bº Las Hazas 28 B de San Mamés de Meruelo, 39192, Meruelo, Cantabria, y cuya situación exacta se indica claramente en los planos de situación que se acompañan.

### 4. EXIGENCIAS LEGALES

La obligación de formular, tramitar, aprobar y publicar el presente Estudio de Detalle, es en primer lugar, una exigencia establecida por las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Meruelo.

Es así mismo, una exigencia legal de formulación y aprobación del estudio de Detalle por cuanto el Artículo 120 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo requiere, con carácter previo a la ejecución del Planeamiento, la aprobación del instrumento más detallado que sea exigible según las distintas clases de suelo.

### 5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

La conveniencia y oportunidad de la redacción del presente estudio de detalle se deriva directamente de las exigencias que en este sentido señalan las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Meruelo que asigna este instrumento de ordenación al área objeto de proyecto.

### 6. OBJETIVOS

El marco en el que actúa el estudio de Detalle, viene prefijado en el artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2001. Artículo 61. Estudios de Detalle.

1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar, adaptar o, en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal. Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen.

2. El contenido de los Estudios de Detalle se circunscribirá a los siguientes aspectos:

a) Establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuvieren establecidas, así como completar, adaptar, reajustar o modificar las prefijadas en el planeamiento, motivando los supuestos de modificación y sin que ésta pueda afectar a la estructura general del Plan o a los aspectos señalados en los apartados 3 y 4 de este artículo.

b) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle.

3. Los Estudios de Detalle no pueden ser aprobados en ausencia de Plan General de Ordenación.

4. Con excepción de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, los Estudios de Detalle no podrán alterar la ordenación efectuada por el Plan General. En concreto, no podrán alterar la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que correspondo a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos. En ningún caso podrán alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reducir el espacio global de cesión por todos los conceptos.

#### 7. DISEÑO DE LA ORDENACIÓN

Como anteriormente se ha dicho, la parcela viene definida en el plano de ordenación general, clasificación de suelo y regulación de la edificación como Suelo Urbano de Baja Densidad.

En ese mismo plano, así como en el plano de viales y caminos vecinales se reflejan los viales previstos en la Revisión de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Meruelo y que limitan con nuestra parcela en sus linderos Norte y Sur, reflejándose el ancho de los viales y la distancia correspondiente de la edificación, estos anchos previstos son:

- Vial de 8 m. para vial Oeste- Este.

Partiendo de esta situación de viales por las que se accede a nuestra parcela, se prevé una urbanización interior de una única parcela.

Se grafía en el plano de ordenación un zona de movimiento de las futuras edificaciones que están definidas tanto por la distancia a viales y por la distancia a colindantes.

#### 8. RASANTES

En los planos que acompañan a esta memoria se definen:

Alineaciones máximas de las áreas de movimiento.

Perfil longitudinal y transversal.

De la ordenación descrita en los párrafos anteriores se deducen las siguientes conclusiones:

1.- La edificabilidad propuesta se corresponde con la establecida por las Normas Subsidiarias de Planeamiento y más concretamente con la normativa para residencial en baja densidad.

2.- La superficie ocupada en planta será la establecida por el presente Estudio de Detalle.

3.- Los usos previstos cumplen con la Ordenanza de aplicación.

#### 9.- ELABORACIÓN APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

La Ley del Suelo de Cantabria en su artículo 78 establece:

Artículo 78. Aprobación de los Estudios de Detalle.

1. Los Estudios de Detalle serán de iniciativa público o privada.

2. Los Estudios de Detalle serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos y se someterán a información pública por plazo de veinte días.

3. Los Estudios de Detalle de iniciativa particular serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos competentes en el plazo de dos meses y se someterán al mismo trámite de información pública previsto en el apartado anterior.

4. A lo vista del resultado de la información público, el Órgano municipal competente, conforme o lo legislación de Régimen Local, los aprobara definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

5. El plazo de aprobación definitivo de los Estudios de Detalle será de dos meses desde que se inicie el periodo de información pública tras su aprobación inicial. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución expresa, los Estudios de Detalle se entenderán aprobados definitivamente por silencio administrativo, salvo que se den las circunstancias limitativas del párrafo e) del artículo 74 de esta Ley.»

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL ESTUDIO DE DETALLE.

- "- Memoria informativa.
- Memoria descriptiva y justificativa.

Cinco Planos:

Plano 1, escala 1/2000 . Situación Catastral.





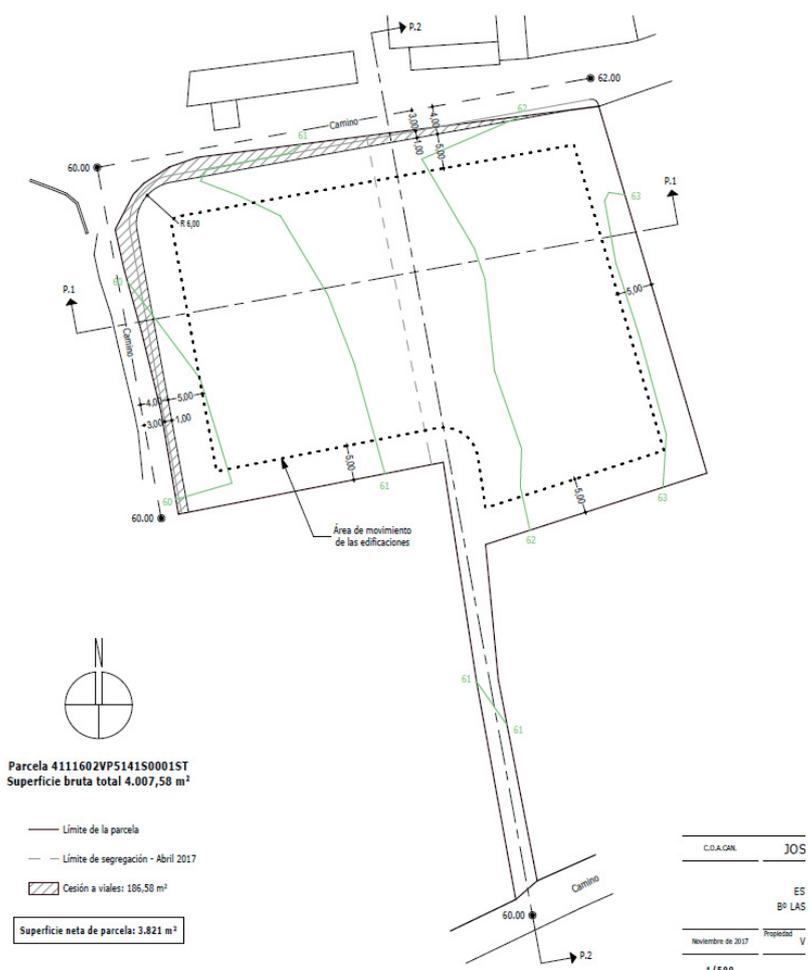
LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

Plano 3, escala 1/2000 . Situación Normativa.



LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

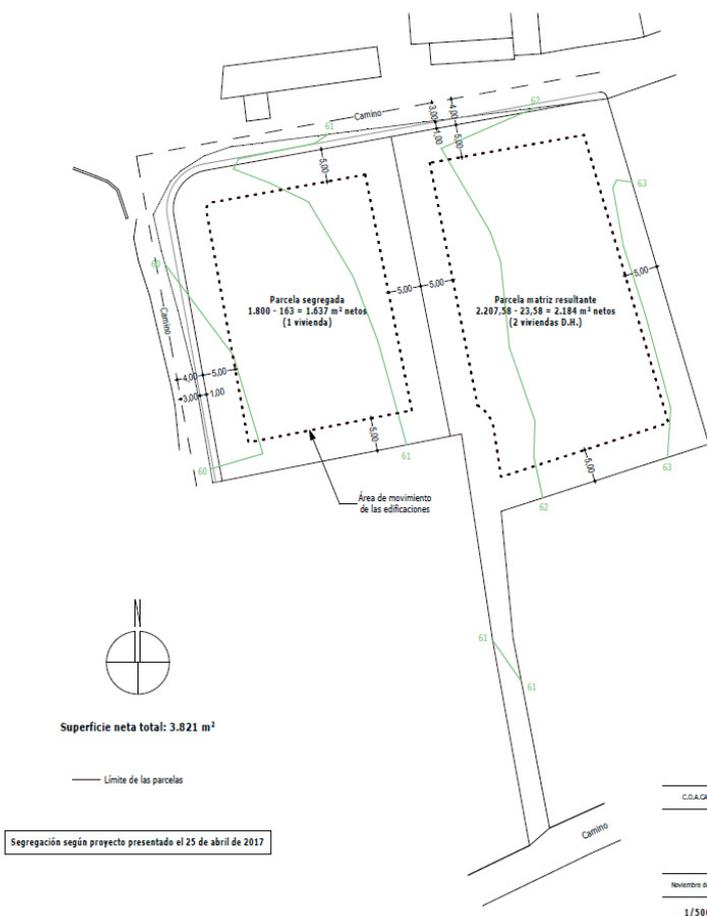
Plano 4, escala 1/500. Cesiones.



CVE-2018-3046

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

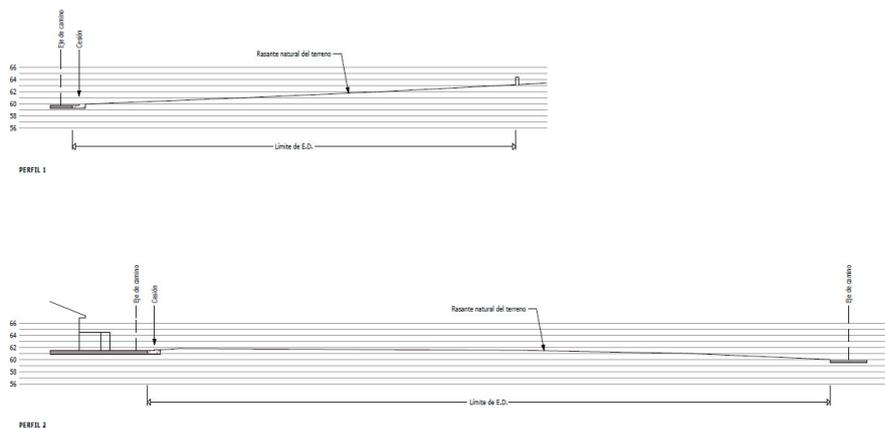
Plano 4.01, escala 1/500. Parcela Final.



CVE-2018-3046

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

Plano 5, escala 1/500. Rasantes»



Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Meruelo, 27 de marzo de 2018.

El alcalde,  
Evaristo Domínguez Dosal.

2018/3046

CVE-2018-3046

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE POTES

**CVE-2018-2836** *Información pública de solicitud de legalización de edificio de vivienda unifamiliar en el sitio de Las Adras. Referencia Catastral 39055A002002160000YJ/390055A002002160001UK.*

Por el presente se hace público que por parte de D. Jesús Posada Vega se ha solicitado autorización previa para llevar a cabo la legalización de un edificio de vivienda unifamiliar sitio en Las Adras, parcela con referencia catastral 39055A002002160000YJ/390055A002002160001UK, que forman parte del Suelo Rústico según el Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Potes, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 20 de enero de 2005 (BOC 9 de mayo de 2005).

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, se somete a información pública la expresada solicitud durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes.

El expediente de dicha solicitud se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, donde podrá consultarse en horario de atención al público, durante el plazo anteriormente indicado.

Potes, 14 de marzo de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2018/2836

CVE-2018-2836

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

**CVE-2018-3706** *Información pública de solicitud de autorización para demolición de una antigua cuadra y construcción de una nave ganadera con estercolero en suelo rústico, polígono 16, parcela 516.*

Por doña Marta Fernández Alonso se ha solicitado autorización para "DEMOLICIÓN DE UNA ANTIGUA CUADRA Y CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE GANADERA CON ESTERCOLERO EN SUELO RÚSTICO, POLÍGONO 16, PARCELA 516 DEL MUNICIPIO DE RIONANSA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de quince días a contar a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Rionansa, 10 de abril de 2018.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

2018/3706

CVE-2018-3706

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2018-3578** *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación del Sector 108 en Sancibrián. Expediente 53/1091/2018.*

Por Resolución de la Alcaldía con la asistencia de Junta de Gobierno de fecha 6 de abril de 2018, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación resultante del ámbito del Sector 108 en Sancibrián, redactado por "ABOGADOS DEL RÍO MIERA" y "PARQUE DE INGENIEROS", promovido por D. TIRSO GÓMEZ SAINZ, Presidente de la Junta de Compensación del Sector 108, con domicilio en Juan de Herrera, 5-1º Izda. de SANTANDER y CIF. V39820238 y presentado en las oficinas municipales con fecha 6 de marzo de 2018 (RE 1457).

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el art. 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 38 del RGU, por un plazo de veinte días hábiles, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 10 de abril de 2018.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2018/3578

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-3065** *Concesión de licencia de modificaciones al proyecto y primera ocupación de la obra de rehabilitación de complejo industrial (edificio Arpilla) en la avenida de Palencia, 118, de Campuzano. Expediente 2017/2721L.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2018, acordó conceder licencia de modificaciones al proyecto y de primera ocupación, correspondiente a la obra de rehabilitación de complejo industrial (edificio "Arpilla") situado en la avenida de Palencia, número 118, de Campuzano.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de una mes, antes el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 22 de marzo de 2018.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2018/3065

CVE-2018-3065

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2018-3655** *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio de Lusa de Obregón.*

Por doña Ana Gema Cano Crespo, se tramita expediente en solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico.

La finca sobre la cual se pretende construir la edificación es una parcela sita en la mies de Ontanas, del Barrio de Lusa, dentro del pueblo de Obregón, y se corresponde con la parcela nº 62 del polígono 107 del Catastro de Rústica de Villaescusa con referencia catastral 39099A107000620000TK.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 11 de abril de 2018.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2018/3655

CVE-2018-3655

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2018-2733** *Información pública para una Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada número 008/2006 motivada por el incremento de la generación de residuos. Término municipal de Meruelo.*

De conformidad con el artículo 15.5.a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir un periodo de información pública para la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (MARE S. A.), motivada por el incremento de la generación de residuos en sus instalaciones ubicadas en Meruelo.

La documentación correspondiente estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, calle Lealtad 24, primera planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, formular y presentar cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 15 de marzo de 2018.  
El director general de Medio Ambiente,  
Miguel Ángel Palacio García.

2018/2733

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2018-3659** *Resolución de 13 de abril de 2018, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2018-2019.*

La Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente, y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2018-2019, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

#### RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2018-2019.

Segundo. Normativa reguladora.

El procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se realizará conforme a la siguiente normativa reguladora:

- a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- c) Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- d) Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e) Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

Tercero. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso, antes del 1 de junio de 2018, los equipos directivos de los centros publicarán, en sus tablones de anuncios, la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril.

Cuarto. Presentación de solicitudes: forma, lugar y plazo.

1. Para acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, los alumnos deberán presentar la solicitud, según anexo I, en el centro en el que solicitan plaza como primera opción, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la documentación que se señala en el artículo 8 de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril.

2. Las solicitudes se presentarán entre el 27 de junio y el 6 de julio de 2018, ambos inclusive. Asimismo, el plazo extraordinario de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 3 y el 12 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

3. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo del centro, que arbitrará las medidas organizativas precisas para garantizar su correcto desarrollo. Si se advirtieran defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si se considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si así no lo hicieran, el titular de la dirección, previo informe del consejo escolar del centro, podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, los centros publicarán las listas provisionales los días 9 de julio de 2018 y 14 de septiembre de 2018, respectivamente, en sus tablones de anuncios, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas, con la correspondiente baremación y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

5. Contra las listas provisionales, podrá presentarse reclamación en la secretaría del centro, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales.

6. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el director del centro, previo informe del consejo escolar, resolverá en el plazo de un día hábil contado a partir de la finalización del plazo para presentar reclamaciones.

7. Los listados definitivos, según anexo II, se publicarán a las 10:00 horas de los días 12 de julio y 19 de septiembre de 2018, respectivamente.

8. Contra las listas publicadas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

Quinto. Matriculación de alumnos.

La matrícula se formalizará en el centro correspondiente en las fechas comprendidas entre el 13 y el 17 de julio de 2018, ambos inclusive. El plazo de matrícula extraordinaria será entre los días 20 y 21 de septiembre de 2018.

Sexto. Matrícula en oferta parcial.

Una vez finalizado el plazo de matrícula del mes de septiembre, si hubiera vacantes, los aspirantes que deseen cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño podrán matricularse en oferta parcial a partir del día 24 de septiembre de 2018.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

Séptimo. Matrícula para aspirantes que hayan solicitado la admisión fuera de plazo.

El plazo máximo para realizar la matrícula por parte de aquellos aspirantes que hayan solicitado la admisión fuera de plazo finalizará el día 11 de octubre de 2018.

Octavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria..

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de abril de 2018.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
M<sup>a</sup> Jesús Reimat Burgués.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES**  
**PLÁSTICAS Y DISEÑO**  
(Resolución de 13 de abril de 2018)

Datos del solicitante							
DNI / NIE / Nº pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Centros por orden de preferencia							
1. ....							
2. ....							
Enseñanza que solicita cursar (marque la opción que proceda indicando 1, 2 o 3, en su caso):							
<b>GRADO MEDIO</b> <input type="checkbox"/> Ciclo formativo de Grado Medio en Procedimientos de Joyería Artística.				<b>GRADO SUPERIOR</b> <input type="checkbox"/> Ciclo formativo de Grado Superior en Joyería Artística. <input type="checkbox"/> Ciclo formativo de Grado Superior en Ilustración. <input type="checkbox"/> Ciclo formativo de Grado Superior en Fotografía.			
<b>GRADO MEDIO</b> <input type="checkbox"/> Oferta parcial del CFGM en Procedimientos de Joyería Artística. <input type="checkbox"/> Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. <input type="checkbox"/> No reúne los requisitos de acceso (indique los requisitos que no reúne):.....				<b>GRADO SUPERIOR</b> <input type="checkbox"/> Oferta parcial del CFGS en Joyería Artística. <input type="checkbox"/> Oferta parcial del CFGS en Ilustración. <input type="checkbox"/> Ciclo formativo de Grado Superior en Fotografía. <input type="checkbox"/> Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. <input type="checkbox"/> No reúne los requisitos de acceso (indique los requisitos que no reúne):.....			
INDIQUE LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE DESEA CURSAR:				INDIQUE LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE DESEA CURSAR:			
.....				.....			
.....				.....			
.....				.....			
Documentación adjunta (marque lo que proceda):							
TIPO DE DOCUMENTO				SE APORTA CON LA SOLICITUD			
Fotocopia del DNI o NIE.				<input type="checkbox"/>			
Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo formativo, junto con la certificación académica correspondiente.				<input type="checkbox"/>			
En su caso, certificado de la condición de discapacidad del solicitante.				<input type="checkbox"/>			
Certificado de haber superado la prueba de carácter específico.				<input type="checkbox"/>			
En su caso, certificación de módulos formativos superados.				<input type="checkbox"/>			

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

Declaración responsable			
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.			
Lugar, fecha y firma			
En	a	de	de
(Firma)			
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).			

SR. DIRECTOR DEL CENTRO .....

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS**  
(Resolución de 13 de abril de 2018)

LISTADO: <span style="margin-left: 100px;">Provisional <input type="checkbox"/></span> <span style="margin-left: 100px;">Definitivo <input type="checkbox"/></span>					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO <sup>(1)</sup>	Baremación	DECISIÓN DE ADMISIÓN <sup>(2)</sup>	CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					

(1) Indíquese el nombre del ciclo especificando el grado o, en el caso de solicitar oferta parcial, los módulos formativos que solicita.  
(2) Indíquese "SI" o "NO".

En ....., a.....de ..... de 2018

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº  
EL DIRECTOR

(SELLO DEL CENTRO)

FDO.: .....

FDO.: .....

2018/3659

CVE-2018-3659

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-3629** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para consulta odontológica con rayos X en calle Fernando de los Ríos, 40 - Bajo. Expediente 9764/2018.*

LONOR DENTAL, S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de consulta odontológica con rayos X, a emplazar en la calle Fernando de los Ríos, nº 40 - Bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el Artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 19 de marzo de 2018.

El concejal delegado (ilegible).

2018/3629

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-3650** *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para restaurante, con cocina y sin música, en calle Francisco de Quevedo, 6 - Bajo. Expediente 47/18.*

GOIKO GOURMET, S. L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para restaurante, con cocina y sin música, en la calle Francisco de Quevedo, nº 6 - Bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes nº 3.

Santander, 11 de abril de 2018.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2018/3650

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-3702** *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para restaurante en calle Castelar, 3 - Bajo. Expediente 354/17.*

Gelaterías Cántabras, SL, ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para Restaurante, en la calle Castelar, nº 3 - Bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes, nº 3.

Santander, 12 de abril de 2018  
El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2018/3702

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2018-3646** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Uso de la Administración Electrónica.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de la Administración Electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de abril de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://udias.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Udías, 16 de abril de 2018.

Firma ilegible.

2018/3646

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## CONCEJO ABIERTO DE CADALSO

**CVE-2018-3647** *Aprobación definitiva del Inventario de Bienes.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del Inventario de Bienes del Concejo de Cadalso publicada su aprobación inicial en el BOC del 24 de noviembre de 2017, se ha procedido a su aprobación definitiva con fecha 29 de marzo de 2018. Se acuerda la remisión de una copia de dicho inventario a cada una de las administraciones correspondientes así como la publicación de la relación de bienes en el BOC.

Contra el presente acuerdo se podrá imponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del acuerdo, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Cadalso, 29 de marzo de 2018.

El alcalde pedáneo,

Jose Antonio González Peña.

ENTIDAD LOCAL MENOR CADALSO  
GESTION INVENTARIO DE BIENES  
1.2 Ficha de Inmuebles Rústicos

Nº FICHA	NOMBRE	SITUACIÓN	REFERENCIA	CATASTRAL			
				PARCELA		CONSTRUCCIÓN	
				m2	VALOR	m2	Valor €
1	Agrario	Polígono 111 Parcela 5001	39094A111050010000IH	500265	506.38	0	0
2	Agrario	Polígono 111 Parcela 5002	39094A111050020000IW	103074	4175.13	0	0
3	Agrario	Polígono 111 Parcela 5003	39094A111050030000IA	92171	3733.46	0	0
4	Agrario	Polígono 111 Parcela 5004	39094A111050040000IB	12754	1065.40	0	0
5	Agrario	Polígono 111 Parcela 5006	39094A111050060000IG	5378	449.19	0	0
6	Agrario	Polígono 111 Parcela 5007	39094A111050070000IQ	17282	1443.73	0	0
7	Agrario	Polígono 111 Parcela 5008	39094A111050080000IP	28292	2363.57	0	0
8	Agrario	Polígono 111 Parcela 5444	39094A112054440000IR	10372	10.39	0	0
9	Agrario	Polígono 112 Parcela 5445	39094A112054450000ID	774	0.68	0	0
10	Agrario	Polígono 112 Parcela 5446	39094A112054460000IX	389	0.26	0	0
11	Agrario	Polígono 112 Parcela 5447	39094A112054470000II	37858	509.41	0	0
12	Agrario	Polígono 112 Parcela 5448	39094A112054480000IJ	52041	52.60	0	0
<b>SUMA TOTALES :</b>				<b>860650 m<sup>2</sup></b>	<b>14310.2€</b>		

2018/3647

CVE-2018-3647

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2018-3748** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 118/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000118/2018 a instancia de CARMEN COTARELO CANTERO frente a AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO, ZAHUZ GESTIÓN, SL, URBANIA ZH GESTIÓN, SL, y UTE URBANIA ZH GESTIÓN, SL-ZAHUZ GESTIÓN, SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha 11 de abril de 2018, siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

#### PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

UTE URBANIA ZH GESTION, SL-ZAHUZ GESTIÓN, SL, en ignorado paradero.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

#### LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 26 de abril de 2018 a las 10:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

#### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 11 de abril de 2018.

El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a UTE URBANIA ZH GESTIÓN, SL-ZAHOZ GESTIÓN, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de abril de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/3748

CVE-2018-3748

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2018-3631** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 130/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 130/2017 a instancia de MARÍA DEL CARMEN GÜEMES OTERO frente a VERÓNICA DOMÍNGUEZ FUENTES, en los que se ha dictado AUTO de fecha de 11/01/2018 cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MARÍA DEL CARMEN GÜEMES OTERO, como parte ejecutante, contra VERÓNICA DOMÍNGUEZ FUENTES, como parte ejecutada, por importe de 3.815,34 euros de principal, más 610,45 euros para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Y DECRETO de la misma fecha cuya PARTE DISPOSITIVA es del siguiente tenor literal:

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de MARÍA DEL CARMEN GÜEMES OTERO, como parte ejecutante, contra VERÓNICA DOMÍNGUEZ FUENTES, como parte ejecutada, por la cantidad de 3.815,34 euros en concepto de principal, más la cantidad de 610 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Notifíquese igualmente el despacho de ejecución al FOGASA para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten.

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO: 5071000064013017.

En ambas resoluciones consta que:

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064013017, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VERÓNICA DOMÍNGUEZ FUENTES, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2018/3631

CVE-2018-3631

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2018-3632** *Notificación de decreto 111/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 119/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 119/2017 a instancia de LAURA MARTA HERRERÍAS frente a BILBAO PARADISO, SL, en los que se ha dictado resolución de 5 de abril 2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 111/2018

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D./D<sup>a</sup>. OLIVA AGUSTINA GARCIA CARMONA.

En Santander, a 5 de abril de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s BILBAO PARADISO, SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064011917, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

CVE-2018-3632

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BILBAO PARADISO, SL CON CIF B86239217, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de abril de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2018/3632

CVE-2018-3632

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE OVIEDO

**CVE-2018-3656** *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 635/2016.*

Doña M<sup>a</sup> Nieves Álvarez Morales, letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social Nº 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en los autos arriba reseñados se ha dictado sentencia de fecha 4 de enero de 2018, publicada el mismo día.

Por el presente se notifica la sentencia a FLEISCHWMANN IBÉRICA, SA, por hallarse en paradero desconocido, ignorando su domicilio, haciéndole saber que dicha sentencia se encuentra a su disposición en este Juzgado, pudiendo acceder a la misma así como obtener copia.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación que podrá interponer en el plazo de cinco días a partir de esta notificación, en la forma prevista en la ley y cumpliendo los requisitos establecidos.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

Oviedo, 9 de abril de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
M<sup>a</sup> Nieves Álvarez Morales.

2018/3656

CVE-2018-3656

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 79

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

**CVE-2018-3589** *Notificación de sentencia 61/2018 en juicio verbal 137/2017.*

Doña Verónica Gutiérrez Puerta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de REAL CLUB NÁUTICO DE LAREDO, frente a MARÍA LUISA FUENTECILLA MARTÍNEZ y HERENCIA YACENTE DE JESÚS FUENTECILLA ARRIAGA, bajo el nº 137/2017 en los que se ha acordado la publicación mediante edictos de la Sentencia nº 61/2018 de fecha 29 de marzo de 2018.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA LUISA FUENTECILLA MARTÍNEZ y HERENCIA YACENTE DE JESÚS FUENTECILLA ARRIAGA, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 12 de abril de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Verónica Gutiérrez Puerta.

2018/3589

CVE-2018-3589